

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Leticia Mosso Hernández

Año III

Primer Periodo Ordinario

LXIII Legislatura

Núm. 43

### SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL LUNES 15 DE ENERO DEL 2024

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

#### COMUNICADOS

□ Oficio signado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, con el que remiten la Fe de Erratas al decreto número 667 por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha viernes 29 de diciembre de 2023, edición número 104 alcance IV Pág. 07

#### PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

□ Segunda lectura del dictamen con Proyecto de Ley de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de la Juventud y el Deporte) Pág. 10

□ Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 230 y 231, y se adicionan los párrafos IV, V y VI al artículo 230, y los párrafos III, IV y V al artículo 231, todos del Código Penal para el Estado Libre y

Soberano de Guerrero, Número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia) Pág. 12

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 14

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva, al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 18

□ Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Perfecto Javier Aguilar Silva, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 23

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 24

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, al cargo y funciones de primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del 01 de enero al 11 de febrero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 29

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yasmín Arriaga Torres, al cargo y funciones de segunda síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 33

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 37

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 41

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 45

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 48

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 52

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto

por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Juan Valenzo Villanueva, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 56**

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 60**

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Roxana Coronado Ángel, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 63**

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rita Patiño Muñoz, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 67**

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Flora

Contreras Santos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 70**

□ Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la procedencia de la proposición de exhorto presentada por el diputado Antonio Helguera Jiménez, mediante el cual se exhorta al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Bienestar del Estado y a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para que, se garantice, actualice oportunamente la información, concerniente a la obra pública y sus servicios y en el proceso de fiscalización se revise el cumplimiento de la difusión de la información, así como el cumplimiento de los procedimientos de licitaciones, adquisiciones y ejecución de la obra pública, debiendo resaltar en los informes individuales de auditoría que realice los resultados relativos a los Programas de Obra Pública que se ejecute en cada Ejercicio Fiscal. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado) **Pág. 74**

□ Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por medio del cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la plaza pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla y se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la misma **Pág. 76**

▣ **De los Trabajos Legislativos del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero** Pág. 80

**CLAUSURA Y CITATORIO** Pág. 89

**Presidencia**  
**Diputada Leticia Mosso Hernández**

#### ASISTENCIA

Buenas tardes compañeras, compañeros diputados presentes, daremos inicio a la segunda sesión del día lunes 15 de enero de 2024.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos apoye con el pase de lista de asistencia.

#### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Badillo Escamilla Joaquín, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Olmedo Navarro América, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 27 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas: Julieta Fernández Márquez y la diputada Elzy Camacho Pineda y los diputados Manuel Quiñonez Cortés, Adolfo Torales Catalán, Jesús Parra García,

Marco Tulio Sánchez Alarcón y el diputado Olaguer Hernández Flores.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 27 diputadas y diputados presentes, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 18 horas con 58 minutos del día lunes 15 de enero de 2024, se inicia la presente Sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que le solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al mismo.

#### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del día.

Segunda Sesión.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Comunicados:

a) Oficio signado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, con el que remiten la Fe de Erratas al decreto número 667 por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha viernes 29 de diciembre de 2023, edición número 104 alcance IV.

Segundo. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con Proyecto de Ley de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de la Juventud y el Deporte).**

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 230 y 231, y se adicionan los párrafos IV, V y VI al artículo 230, y los párrafos III, IV y V al artículo 231, todos del Código

Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).**

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva, al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

e) Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Perfecto Javier Aguilar Silva, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

g) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, al cargo y funciones de primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del 01 de enero al 11 de febrero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se

resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yasmín Arriaga Torres, al cargo y funciones de segunda síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

i) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

j) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

k) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

l) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

m) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01

de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

n) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Juan Valenzo Villanueva, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

o) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

p) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Roxana Coronado Ángel, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

q) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rita Patiño Muñoz, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

r) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Flora Contreras Santos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la procedencia de la proposición de exhorto presentada por el diputado Antonio Helguera

Jiménez, mediante el cual se exhorta al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Bienestar del Estado y a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para que, se garantice, actualice oportunamente la información, concerniente a la obra pública y sus servicios y en el proceso de fiscalización se revise el cumplimiento de la difusión de la información, así como el cumplimiento de los procedimientos de licitaciones, adquisiciones y ejecución de la obra pública, debiendo resaltar en los informes individuales de auditoría que realice los resultados relativos a los Programas de Obra Pública que se ejecute en cada Ejercicio Fiscal. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado).**

t) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por medio del cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la plaza pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla y se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la misma.

Tercero. Informes:

a) De los Trabajos Legislativos del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Cuarto. Clausuras:

a) Del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lunes 15 de enero de 2024.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, solicita atentamente al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informe que diputadas y diputados, se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con todo gusto, diputada presidenta.

Se informa la asistencia de 3 diputadas y diputados siendo los siguientes: Cruz López Carlos, De la Paz Bernal Estrella y Mojica Morga Beatriz, con lo que se hace un total de 30 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe sobre el resultado de la votación.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 30 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**COMUNICADOS**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al oficio signado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con gusto, diputada presidenta.

ASUNTO: Fe de erratas al artículo 75 fracción VI de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda de esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 195 fracción V y 196, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos solicitar a Usted, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, someta consideración del Pleno para su aprobación, la siguiente fe de erratas.

En sesión de fecha 20 de diciembre del año 2023, la Comisión de Hacienda, presentó al Pleno de este Honorable Congreso para el desahogo y trámite legislativo correspondiente el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, que en sesiones de la misma fecha fue aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley antes referido, sin embargo se observó que al cotejar con el Decreto número 667, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guerrero de fecha viernes 29 de diciembre de 2023, relativo a la exención del pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos con diez años o más de antigüedad y cuyo uso sea exclusivamente particular, que adicionaba una fracción VI del artículo 75, no coincide con lo aprobado por esta Comisión de Hacienda.

En la publicación referida en el apartado de CONCLUSIONES DICE:

Por otra parte, se propone reformar las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la Ley número 419 de Hacienda estatal con lo que al efecto establece el nuevo

Código Fiscal del Estado, con la finalidad de armonizar jurídicamente lo que cada ordenamiento establece.

Esta Comisión, con un alto sentido de retomar las opiniones de los ciudadanos del Estado, analizó la posibilidad de exentar del pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos con diez años o más de antigüedad y cuyo uso sea exclusivamente particular para adicionar una fracción VI del artículo 75 para quedar como sigue:

VI. Los propietarios de vehículos usados de fabricación nacional o de procedencia extranjera importados definitivamente al País, con diez años o más de antigüedad y sean exclusivamente de uso particular, estará exentos del pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículo únicamente serán sujetos de pagar los derechos por servicios vehiculares que comprenden el pago anual de refrendo de matrícula, tarjeta de circulación, engomados y en su caso, por el canje de placas de circulación.

En cuanto a la propuesta de reforma de las tarifas contempladas en fracción II inciso A) del artículo 104, se busca establecer el cobro diferenciado por la expedición de permisos provisionales para circular sin placas por 30 días; es decir, que sólo existía una sola categoría para aplicar dicho cobro sin diferenciar si se expedía a propietarios de automóviles, camiones, camionetas, vagonetas, autobuses, microbuses, y motocicletas, motonetas y similares, afectando a estos últimos, en la misma propuesta también contempla beneficios a los contribuyente hasta el 50 por ciento en el pago respectivo.”

#### DEBE DECIR:

Por otra parte, se propone reformar las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la Ley número 419 de Hacienda estatal con lo que al efecto establece el nuevo Código Fiscal del Estado, con la finalidad de armonizar jurídicamente lo que cada ordenamiento establece.

En cuanto a la propuesta de reforma de las tarifas contempladas en la fracción II inciso A) del artículo 104, se busca establecer el cobro diferenciado por la expedición de permisos provisionales para circular sin placas por 30 días; es decir, que sólo existía una sola categoría para aplicar dicho cobro sin diferenciar si se expedía a propietarios de automóviles, camiones, camionetas, vagonetas, autobuses, microbuses, y motocicletas, motonetas y similares, afectando a estos últimos, en la misma propuesta también contempla beneficios a los contribuyentes de hasta el 50 por ciento en el pago respectivo.

En el ARTÍCULO SEGUNDO DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 8; del Título Primero al Capítulo XI, una fracción VI al artículo 75, una Sección III y los artículos 84 Bis, 84 Bis I y 84 Bis II; un numeral 5 al artículo 88; la fracciones VIII y sus incisos a) y b), y la fracción IX con sus incisos a) y b) al artículo 108; el artículo 109 Bis; el cuarto párrafo a la fracción I, las tarifas quinta y séptima a la fracción III, las tarifas séptima, novena, décima y décima primera a la fracción IV del artículo 113; las tarifas séptima, octava y novena a la fracción I y las tarifas séptima, octava y novena a la fracción VI del artículo 113 BIS; la tarifa séptima a la fracción I y la tarifa quinta a la fracción III del artículo 114; la fracción V al artículo 115; la fracción V al artículo 116; el inciso d) de la fracción VI del artículo 132; del Título Segundo el Capítulo XVII y su artículo 136 Bis; el cuarto párrafo al inciso b) de la fracción VI al artículo 138; una última tabla al artículo 168; el artículo 175 Bis V; artículos 277 Bis y 277 Bis I de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 8...

Las personas contribuyentes obligados al pago del impuesto establecido en este capítulo deberán presentar declaración anual informativa de ingresos ante la Secretaría de Finanzas y Administración a través de los medios autorizados, proporcionando datos de las personas físicas y morales de donde provengan sus ingresos facturados y con factura global, así como del impuesto que en su caso le hayan retenido, a más tardar dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio inmediato posterior, mediante el formato oficial que para tal efectos se publique.

Artículo 75

I. a la V. .... Sin cambios.

VI. Los propietarios de vehículos usados de fabricación nacional o de procedencia extranjera importados definitivamente al País, con diez años o más de antigüedad y sean exclusivamente de uso particular, podrán estar exentos del pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, y únicamente serán sujetos de pagar los derechos por servicios vehiculares que comprenden el pago anual de refrendo de matrícula, tarjeta de circulación, engomados y en su caso, por el canje de placas de circulación, previa emisión del acuerdo de estímulos fiscales que emita la persona titular del Poder Ejecutivo.



TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES Y  
DE LOS IMPUESTOS

DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS  
DE LAS  
PERSONAS FÍSICAS

DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS  
DE LAS  
PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, A LAS  
CASAS DE EMPEÑO”

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 8; del Título Primero al Capítulo XI, una Sección III y los artículos 84 Bis, 84 Bis I y 84 Bis II; un numeral 5 al artículo 88; las fracciones VIII y sus incisos a) y b), y la fracción IX con sus incisos a) y b) al artículo 108; el artículo 109 Bis; el cuarto párrafo a la fracción I, las tarifas quinta y séptima a la fracción III, las tarifas séptima, novena, décima y décima primera a la fracción IV del artículo 113; las tarifas séptima, octava y novena a la fracción I y las tarifas séptima, octava y novena a la fracción VI del artículo 113 BIS; la tarifa séptima a la fracción I y la tarifa quinta a la fracción III del artículo 114; la fracción V al artículo 115; la fracción V al artículo 116; el inciso d) de la fracción VI del artículo 132; del Título Segundo el Capítulo XVII y su artículo 136 Bis; el cuarto párrafo al inciso b) de la fracción VI al artículo 138; una última tabla al artículo 168; el artículo 175 Bis V; artículos 277 Bis y 277 Bis I de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 8

Las personas contribuyentes obligados a pago del impuesto establecido en este capítulo deberán presentar declaración anual informativa de ingresos ante la Secretaría de Finanzas y Administración a través de los medios autorizados, proporcionando datos de las personas físicas y morales de donde provengan sus ingresos facturados y con factura global, así como del impuesto que en su caso le hayan retenido, a más tardar dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio inmediato posterior, mediante el formato oficial que para tal efectos se publique.

CAPÍTULO XI  
DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS  
DE LAS  
PERSONAS FÍSICAS

SECCIÓN III  
DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS  
DE LAS  
PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE LAS  
CASAS DE EMPEÑO

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Enero del 2024.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-  
Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Secretario.-  
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-  
Diputada Beatriz Mojica Morga, Vocal.- Diputado José Efrén López Cortes, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia pregunta a la Plenaria si autoriza la presidencia de la Mesa Directiva y a la Secretaría a enviar a la titular del Ejecutivo para su trámite correspondiente la Fe de Erratas que ha sido dada a conocer a este Pleno con fundamento en el artículo 131 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe del resultado de la votación.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 29 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 1 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Si estamos pendiente diputado, se corrige.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Se rectifica la votación se han registrado 27 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos el envío de la Fe de Erratas en mención.

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la diputada Angélica Espinoza García, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Dispensa de lectura de dictamen.

Oficio número: HCEG/LXIII/AEG/01/2024.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de enero del 2024.

Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

La suscrita diputada Angélica Espinoza García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 259, 260 y 261 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen por el que se crea la Ley de Personas Jóvenes en el Estado de Guerrero, programada para la sesión del día 15 de enero del 2024.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Diputada Angélica Espinoza García, Presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte. Con firma y sello.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, nos informe del resultado de la votación.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**La diputada Angélica Espinoza García:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Buen día compañeras, compañeros diputados.

Saludo con afecto a los medios de comunicación y público que nos acompaña.

De igual manera a mis compañeras diputadas.

En México viven actualmente 39.2 millones de personas jóvenes, en Guerrero se traduce a 32.2 por ciento de la población total del Estado, razón por la cual la integración de la nueva Ley de Personas Jóvenes en el Estado de Guerrero, cuenta con proyecciones poblacionales del 2016-2050 del Consejo Nacional de Población CONAPO.

En la cual se estima que en México residen alrededor de 39.2 millones de personas adolescentes y jóvenes de 2 a 29 años de edad y Guerrero concentra al 2.8 por ciento de la población joven total del país.

En Guerrero la población joven representa el 32.2 por ciento de la población total de la Entidad y en quienes reside la mayor fuerza de trabajo y de generación de recursos y expansión, el diálogo constante con las juventudes nos mostró un panorama más amplio respecto a los diversos y plurales contexto en los cuales se desarrollan las personas jóvenes en Guerrero.

Este ejercicio promovió la colaboración de la ciudadanía, el fomento de la cultura democrática y la difusión de la educación cívica además de erigirse como un elemento fundamental en las democracias modernas en la intervención de las y los jóvenes en la vida pública, ya sea decidiendo o ejerciendo influencia los procesos de toma de decisiones, lo cual es ineludible considerando las implicaciones importancias de involucrar a la ciudadanía en el diseño y ejecución de políticas públicas.

El presente dictamen contempla una metodología que priorizo la pluralidad cultural en las que están sustentadas las juventudes guerrerenses, fundada no sólo desde la perspectiva del marco jurídico actual y vigente sino de la investigación cualitativa y cuantitativa basadas en la información adquirida durante el recorrido por las ocho regiones del estado de Guerrero que implica con claridad el contexto social y política de las juventudes.

Y toma muestra representativas de cada región, necesidades, problemáticas y sociales factibles para contrarrestar la situación, durante el análisis y creación de la presente fue primordial procurar su homologación y actualización a partir del precedente constitucional publicado el 24 de diciembre del 2020 en el Diario Oficial de la Federación en materia de derecho de las personas jóvenes en el Estado de Guerrero.

Atendiendo a los principios de progresividad, interdependencia, indivisibilidad y universalidad, el

principio de progresividad de los derechos humanos de las juventudes guerrerenses constituye un principio inalienable e imprescindible y abarca todos los ejes de atención de las personas jóvenes en el estado de Guerrero que conforman la actualización de los derechos en el marco del principio de progresividad que señala la agenda 2030.

El dictamen contempla un estudio que incluyo la iniciativa que fortalece los ya mencionados derechos civiles y políticos así como el derecho a la educación, salud, fomento al trabajo, fortalecimiento e incentivo a las personas jóvenes emprendedoras una actualización a las obligaciones del Estado frente a los derechos sexuales y reproductivos de las personas jóvenes.

Se han agregado nuevos capítulos que contemplan la atención a los derechos culturales, arte, ciencia y recreación así como una sección dedicada a la prevención y atención a la obesidad y patrones alimenticios y de actividad no saludables.

A la atención de jóvenes en situación de calle, al derecho a la identidad, personalidad, intimidad e imagen propia, del respeto al fortalecimiento de la identidad colectiva de las personas jóvenes, del derecho al ejercicio pleno y al acceso a la información.

El derecho a la gestión y a la promoción de las tecnologías de la información y a la comunidad, del derecho a un medio ambiente sano, del derecho a una alimentación adecuada en el mismo tono es importante destacar el título tercero referente a las facultades interinstitucionales que tiene el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial en los derechos de las personas jóvenes.

En la elaboración y ejecución del plan estratégico para la promoción, desarrollo, participación y protección de los derechos de las personas jóvenes del Estado de Guerrero, así como una inclusión del título quinto que menciona sobre el premio estatal de la juventud y el Título Sexto sobre la responsabilidades de las autoridades que incluye en la presente, a los concejos municipales de la juventud.

El presente dictamen tiene como objeto la creación de un nuevo instrumento legal para atender y reconocer los nuevos desafíos de las personas jóvenes en el estado de Guerrero ya que son unos de los sectores poblacionales que históricamente han demandado una atención puntual y estratégica en materia legislativa para abatir las brechas generacionales y de derechos.

Por lo cual, era un deuda histórica con las juventudes atender desde la Comisión de la Juventud y Deporte que

tengo el honor de presidir y siendo suscrito por todas las integrantes de la Comisión, una comisión plural integrada por diputadas de todas las fracciones que integran este Congreso, siendo un dictamen que prioriza el progreso y bienestar de la juventud guerrerense.

Es cuanto, mi diputada presidenta.

Muchísimas gracias.

#### **La Presidenta:**

Servida, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos y ciudadanas diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Ley en desahogo, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto antes de finalizar los diputados secretarios preguntaran a las diputadas y diputado conectados de manera remota el sentido de su voto.

Se instruye a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

#### **Los diputados:**

Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- Guevara Cárdenas Andrés, a favor.- Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor.- Castro Ortiz Leticia, a favor.- Hernández Carbajal Fortunato, a favor.- Flores Maldonado María, a favor.- Sánchez Esquivel Alfredo, a

favor.- Espinoza García Angélica, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor.- Navarrete Quezada Rafael, a favor.- Hernández Martínez Yanelly, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, en pro.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Badillo Escamilla Jacko, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- Helguera Jiménez Antonio, a favor.- Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor.- Olmedo Navarro América, a favor.- Mojica Morga Beatriz, a favor.- de la Paz Bernal Estrella, a favor.- Doroteo Calderón Patricia, a favor.- García Lucena Jennyfer, a favor.- Mendoza Basurto Masedonio, a favor.-

#### **El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Compañera diputada Juárez Gómez Susana Paola, favor de emitir el sentido de su voto.

A favor.

Gracias.

#### **La Presidenta:**

Mosso Hernández Leticia, a favor.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe del resultado de la votación.

#### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 28 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, se sirva dar lectura al oficio suscrito

por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con gusto, diputada presidenta.

Sección: Presidencia de la Comisión de Justicia.

Oficio número: HCEG/LXIII/3ER/CJ/JPG/0361/2024.

Asunto: Solicitud de dispensa de segunda lectura del dictamen enlistado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de enero del 2024.

Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 98 segundo párrafo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración de esta Soberanía la dispensa de trámite relativo a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 230 y 231 y se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 230 y los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 231 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, presentada en su oportunidad por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional. Lo anterior, de entrar a su debate y votación.

Hago propicia la ocasión, para expresar mi distinguida consideración.

Atentamente.

Diputado Jesús Parra García.

Con firma y sello.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe sobre el resultado de la votación.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 27 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presente la dispensa de la segunda lectura de dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento a la Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, nos informe sobre el resultado de la votación.

#### **El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Le informo diputada presidenta 27 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, se sirva dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Jasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 1 de enero del 2024.

#### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JESÚS YASIR DELOYA DÍAZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

#### **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para que, a la brevedad, envíe al Congreso del Estado la terna de los vecinos del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.

Atentamente

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.- Con firma.

#### ***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio

y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero, por el que solicita licencia efectiva por lapso indefinido por más de 30 días, a partir del 01 de enero del 2024, para ausentarse de manera efectiva de su cargo y funciones sin goce de sueldo; análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### I. Antecedentes:

1. Con fecha 20 de diciembre del 2023, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por el que solicita licencia efectiva por lapso indefinido por más de 30 días, para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero del 2024.

2. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0606/2023, de fecha 20 de

diciembre del 2023, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito suscrito por el ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, por más de treinta días a partir del 01 de enero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 22 de diciembre del 2023.

3. El ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 20 de diciembre del 2023, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida a partir del 01 de enero del 2024, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 2.

4. En sesión de fecha 09 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, por más de treinta días a partir del 01 de enero del 2024.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. El 16 de febrero del 2023, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Acuerdo por medio del cual se aprueba la renuncia del Ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, al derecho de asumir el cargo y funciones de

Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.<sup>1</sup>

7. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

## II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. Jesús Yasir Deloya Díaz, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecpán (sic) de Galeana, Guerrero... Solicito a esa Honorable Soberanía Legislativa, licencia efectiva por lapso indefinido por más de 30 días; a partir del 01 de enero del 2024, para ausentarme de manera efectiva de mi cargo y funciones sin goce de sueldo, para efectos de ejercer mis derechos ciudadanos; en consecuencia, respetuosamente solicito a ese H. Congreso; autorice la licencia indefinida en los términos solicitados; licencia que ya con anterioridad también fue avalada por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecpán (sic), mediante sesión de fecha 14 de diciembre del 2023; Acta que se adjunta al presente; asimismo, solicito que se señale fecha y hora para que el suscrito ratifique ante ese Congreso mi petición de solicitud de licencia... Asimismo... se solicita que ese Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, pida a la Titular del Ejecutivo Estatal, les proponga una terna de vecinos de Tecpán (sic) de Galeana, para que con fundamento en los artículos 298 299, 300, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero previa aprobación y autorización de ese Poder Legislativo, asuma el espacio como Presidente Municipal a una persona de las tres propuestas que haga la Ejecutivo Estatal en su momento, mientras permanezca la licencia por tiempo indefinido que solicita el suscrito.”

## III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las

fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

## IV. Considerando:

Que con fecha 14 de diciembre del 2023, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, le fue aprobada por el Cabildo del Municipio de Tecpan de Galeana, al Ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, su licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta a partir del 01 de enero del 2024.

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, fue electo como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021, misma que obra en el expediente del presente asunto.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los

<sup>1</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 18, viernes 03 de marzo de 2023, año CIV. Página 36-  
<https://periodicooficial.querrero.gob.mx/18-66/>



miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido por más de treinta días, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero a partir del 01 de enero del 2024, fecha posterior a la en que presentó su solicitud ante este Congreso del Estado de Guerrero.

Que ante la aprobación de la renuncia del Ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, el pasado 16 de febrero del 2023 en sesión de la Comisión Permanente del Congreso del Estado y, la ausencia indefinida por más de treinta días del Presidente Propietario, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es procedente solicitar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, proponga una terna de personas vecinadas en el Municipio de Tecpan de Galeana, para que este Congreso del Estado designe de entre ellas, a la persona que asumirá el cargo y funciones de la Presidencia Municipal, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo y de esa manera no trastocar las funciones del Ayuntamiento.

#### V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JESÚS YASIR DELOYA DÍAZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para que, a la brevedad, envíe al Congreso del Estado la terna de los vecinos del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.

Atentamente

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva,  
Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.-  
Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada

Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.- Con firma.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos y ciudadanas diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestar su voto en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe sobre el resultado de la votación.

#### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 24 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva al cargo y funciones de presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala.

#### **El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA GUADALUPE GARCÍA VILLALBA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2024.

Artículo Primero. Se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva al cargo y funciones de presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, a partir del 1 de enero del 2024.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción primera, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, presidente municipal suplente para que previa protesta de ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de

presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo con las facultades que la ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, no asuma el cargo y funciones como presidenta municipal, se estará lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### Transitorios

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase de conocimiento del presente decreto a la interesada la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Tómese la protesta de ley a la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras al cargo y funciones de presidenta Municipal del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de los diputados y diputadas integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación en su séptima sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero del 2024.

Atentamente

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalba, presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal. Con firma.

Servida, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Guadalupe García Villalva, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Copala, Guerrero, con el que solicita a esta Honorable Soberanía Legislativa, licencia por lapso indefinido a partir del 01 de enero del 2024, para ausentarse de manera efectiva del cargo y funciones sin goce de sueldo, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### I. Antecedentes:

1. Con fecha 19 de diciembre del 2023, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la ciudadana Guadalupe García Villalva, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, por el que solicita licencia efectiva por lapso indefinido, para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero del 2024.

2. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0627/2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito suscrito por la ciudadana Guadalupe García Villalva, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 01 de enero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 22 de diciembre del 2023.

3. La Ciudadana Guadalupe García Villalva, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 20 de diciembre del 2023, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 19 de diciembre del 2023, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida a partir del 01 de enero del 2024, al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Copala, Guerrero. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 2.

4. En sesión de fecha 09 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Guadalupe García Villalva, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero del 2024.

5. En sesión de fecha 11 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, Presidenta Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita se ratifique su entrada en funciones como Presidenta Propietaria del citado Municipio y se le tome la Protesta de Ley correspondiente.

6. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

7. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0664/2024, de fecha 11 de enero del 2024, el Ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, Presidenta Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, por el que solicita se reatifique su entrada en funciones como Presidenta Propietaria del citado Municipio, y se le tome la protesta de ley correspondiente. Documento recibido en la Comisión el día 12 de enero del presente año.

8. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, una copia simple de los escritos de referencia, para su conocimiento y efectos correspondientes.

9. En sesión de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Guadalupe García Villalva, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, señala lo siguiente:

“C. Guadalupe García Villalva, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Copala, Guerrero... ..Solicito a esa Honorable Soberanía Legislativa, licencia por lapso indefinido; a partir del 01 de enero del 2024, para ausentarme de manera efectiva de mi cargo y funciones sin goce de sueldo, para efectos de ejercer mis derechos ciudadanos; en consecuencia, respetuosamente solicito a ese H. Congreso, autorice la licencia indefinida en los términos solicitados... .

## III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y

Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

#### IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Guadalupe García Villalva, fue electa como Presidenta Municipal Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura, emitida por el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de licencia indefinida de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le

conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 01 de enero del 2024, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, Ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, para que asuma el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

En ese tenor, toda vez que la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, Presidenta Municipal Suplente del Ayuntamiento del citado Municipio, con sustento en la sesión de Cabildo de fecha 29 de diciembre del 2023, en la que equivocadamente fue llamada y autorizada para cubrir dicha licencia, entrando en funciones desde el día 01 de enero del 2024, solicitó a este Congreso del Estado que a la brevedad se le ratifique en la calidad de Presidenta Municipal para cubrir la licencia de la Propietaria y se le tome la protesta de ley, este Congreso considera que dicho acto se encuentra fuera de la norma y en consecuencia, no es procedente su solicitud en los términos realizados.

En ese sentido, es de resaltar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 61 fracción XXII es muy específica al otorgar al Congreso del Estado, la facultad exclusiva de llamar a los suplentes respectivos en caso de ausencia del propietario, razón por la cual la peticionaria deberá ajustarse a lo aprobado en el presente Decreto. Aunado a lo anterior, referente a la mención hecha en el escrito de petición, relativa a "...derivado de la necesidad de nuestro Municipio y de los múltiples asuntos que se tienen que atender a diario...", cabe señalar que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en sus artículos 76, 77 fracción XVII y 80 fracción XII, prevé este tipo de situaciones, con la única finalidad de que el Gobierno y la Administración Municipal no queden sin cabeza, ni mando que pudieran trastocar sus funciones.

## V.- Texto normativo y régimen transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA GUADALUPE GARCÍA VILLALVA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva, al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, Presidenta Municipal Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, no asuma el cargo y funciones como Presidenta Municipal, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Tómesele la Protesta de Ley a la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, al cargo y funciones de Presidenta Municipal del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la  
Comisión Legislativa Ordinaria de  
Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva,  
Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.-  
Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada  
Elzy Camacho Pineda, Vocal, Diputado Alfredo  
Sánchez Esquivel.- Vocal.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora, se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en el

artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe el resultado de la votación.

#### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 24 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Perfecto Javier Aguilar al cargo y funciones de presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023.

#### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO PERFECTO JAVIER AGUILAR SILVA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Artículo Primero. Se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Perfecto Javier Aguilar Silva al cargo y funciones de presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Leopoldo Castro Bubburrón, presidente municipal suplente para que previa protesta de ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo con las facultades que la ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que el ciudadano Leopoldo Castro Bubburrón, no asuma el cargo y funciones como presidente municipal, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### **Transitorios**

Artículo Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado al ciudadano Leopoldo Castro Bubburrón y al honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Tómesele la protesta de ley al ciudadano Leopoldo Castro Bubburrón al cargo y

funciones de presidente municipal del citado ayuntamiento.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación en su séptima sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2024.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, con firma.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, con firma.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal, con firma.- diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, sin firma.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, confirma.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura discusión y aprobación y en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta presidencia, atento a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete a consideración su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que solicito a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266, primer párrafo, se pregunta a las

diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, nos dé el resultado de la votación.

#### **El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo 24 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "F" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

#### **El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

DECRETO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO



INDEFINIDO SOLICITADA POR LA CIUDADANA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO.

Artículo Primero. Se deja sin efecto la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

Artículo Segundo. Envíese los expedientes remitidos mediante oficios números LXIII/ 3er/SSP/ DPL/ 0644/ 2023 y LXIII/3er/SSP/DPL/ 0660/2024 a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su archivo como asunto total y definitivamente concluidos.

#### Transitorios

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase de conocimiento el presente decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercera. Comuníquese el presente decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación en su séptima sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del año 2024.

#### Atentamente

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalba, Presidenta, con firma.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, con firma.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal con firma.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, sin firma.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, con firma.

Servida, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, los oficios suscritos por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el primero, por medio del cual solicita licencia indefinida sin goce de sueldo, a partir del día 01 de enero del 2024; y, el segundo, por el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido la cual fue presentada y ratificada ante el Congreso el 22 de diciembre del 2023, se deje sin materia y se ordene el archivo como asunto total y definitivamente concluido, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del

caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### I. Antecedentes:

1. Con fecha 22 de diciembre del 2023, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita se dé trámite a su licencia indefinida sin goce de sueldo al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero del 2024.

2. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0644/2023, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito suscrito por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 01 de enero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 22 de diciembre del 2023.

3. La ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 22 de diciembre del 2023, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida sin goce de sueldo, al cargo y funciones de Presidenta Municipal Propietaria del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con efectos a partir del 01 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 2.

4. En sesión de fecha 09 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Norma Otilia Hernández

Martínez, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 01 de enero del 2024.

5. Con fecha 10 de enero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, por el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada y ratificada el 22 de diciembre del 2023.

6. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0660/2024, de fecha 11 de enero del 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, así como para conocimiento y efectos procedentes, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito suscrito por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, con el cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, de fecha 22 de diciembre de 2023. Documento recibido en la Comisión el día 12 de enero del 2024.

7. La ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 10 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como manifestar que es su voluntad por así convenir a sus intereses, dejar sin efecto su solicitud de licencia indefinida, sin goce de sueldo, para separarse del cargo y funciones de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con efectos a partir del 01 de enero 2024, misma que fue ratificada ante el Congreso, y por ende, se deje sin materia tal solicitud, ordenando el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 6.

8. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple de los escritos y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

9. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

## II. Contenido:

Que el primer escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“Quien suscribe la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por este medio me permito manifestar lo siguiente:... ..en virtud de mi deseo en participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, para obtener una candidatura para postularme a un cargo de elección popular en el referido proceso electoral, solicito se dé trámite a la presente solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo, a partir del 01 de enero del año 2024, solicitando que se me reincorpore al cargo que ostento en el momento que así lo solicite...”

Que el segundo escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, en lo conducente, señala lo siguiente:

“La suscrita Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante usted comparezco y expongo... ..por así convenir a mis intereses, solicito se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido la cual fue ratificada por la suscrita ante este Congreso, por tanto, debe dejarse sin materia la referida solicitud, y ordenar el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.”

## III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

## IV. Considerando:

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.

Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso, por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y, toda vez que la solicitud de licencia indefinida se encontraba en proceso de ser dictaminada y por ende, sin iniciar el trámite legislativo correspondiente, sin haberse aprobado por la Comisión Dictaminadora, mucho menos haber sido sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, lo conducente es archivar ambos asuntos como definitivamente concluidos, sin que se requiera pronunciamiento sobre la incorporación de la Edil municipal al no haberse concretado su separación del cargo y funciones.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO SOLICITADA POR LA CIUDADANA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviense los expedientes remitidos mediante oficios números LXII/3ER/SSP/DPL/0644/2023 y LXII/3ER/SSP/DPL/0660/2024, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERA. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la  
Comisión Legislativa Ordinaria de  
Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalba, Presidenta, con firma.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, con firma.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal con firma.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, sin firma.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, con firma.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, informa que la Comisión Dictaminadora, se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas

diputadas y diputados que deseen hacer uso a la palabra lo hagan del conocimiento a esta presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe el resultado de la votación.

#### La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 25 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta presidencia, en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a consideración del Pleno para que los siguientes dictámenes de licencia de las de los síndicos y síndicas y

de regidoras y regidores sean sometidos a discusión y aprobación en un solo acto y surtan sus efectos para cada uno de ellos es decir, un bloque de discusión y aprobación para licencias al cargo de sindicaturas y otro bloque de licencias al cargo de regidurías.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas nos informe sobre el resultado de la votación.

#### **El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de antecedentes.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los oficios resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se resuelven afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Andrey Yasef Marmolejo Valle al cargo y funciones del primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, del día 01 de enero al 11 de febrero del 2024.

#### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO ANDREI YASEF MARMOLEJO VALLE AL

CARGO Y FUNCIONES DE PRIMER SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO DEL 1 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DEL 2024.

Artículo Primero. Se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle al cargo y funciones de primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del primero de enero al 11 de febrero del 2024.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero y 93 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Guadalupe Jiménez Saucedo primer síndico procurador suplente, para que previa protesta de ley que se le tome asuma el cargo y funciones de primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo con las facultades que la ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que el ciudadano Guadalupe Jiménez Saucedo no asuma el cargo y funciones como primer síndico procurador se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### **Transitorios**

Artículo primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo segundo. Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado al ciudadano Guadalupe Jiménez Saucedo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Guadalupe Jiménez Saucedo al cargo y funciones de primer síndico procurador del citado Ayuntamiento.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de votos de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación en su séptima sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2024.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, con firma.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, con firma.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal, con firma.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, sin firma.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, con firma.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia temporal al cargo que ostenta a partir del 01 de enero al 11 de febrero del año 2024, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### I. Antecedentes:

1. Con fecha 19 de diciembre del 2023, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia definida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero al 11 de febrero del 2024.

2. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0606/2023, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito suscrito por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero al 11 de febrero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 21 de diciembre del 2023.

3. El ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 19 de diciembre del 2023, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia temporal a partir del 01 de

enero al 11 de febrero del 2024, al cargo de Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 2.

4. En sesión de fecha 09 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia definida al cargo y funciones que ostenta, del 01 de enero al 11 de febrero del 2024.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

## II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“... De conformidad con los artículos 61 fracciones XX y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y; 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en correlación directa con lo dispuesto por los diversos 13, 14 y 263 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en virtud de mi deseo en participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, para obtener una candidatura para postularme a un cargo de elección popular en el referido proceso electoral, solicito se dé trámite a la presente solicitud de licencia temporal al cargo que ostento a partir del 01 de enero al 11 de febrero del año 2024.”

## III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

## IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, fue electo como Primer Síndico Procurador Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 2 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez

realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia temporal por más de quince días, es motivo para ser considerada por tiempo definido, por lo que este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero del 01 de enero al 11 de febrero del 2024, fecha posterior a la en que presentó su solicitud ante este Congreso del Estado de Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia definida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, ciudadano Guadalupe Jiménez Saucedo, para que asuma el cargo y funciones de Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

#### V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO ANDREI YASEF MARMOLEJO VALLE, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRIMER SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DEL 01 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DEL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por

tiempo definido al ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, al cargo y funciones de Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del 01 de enero al 11 de febrero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Guadalupe Jiménez Saucedo, Primer Síndico Procurador Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Guadalupe Jiménez Saucedo, no asuma el cargo y funciones como Primer Síndico Procurador, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Guadalupe Jiménez Saucedo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Guadalupe Jiménez Saucedo, al cargo y funciones de Primer Síndico Procurador del citado Ayuntamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.



Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, con firma.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, con firma.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal, con firma.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, sin firma.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, con firma.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

En desahogo del inciso “h” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a los artículos resolutivos y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yasmín Arriaga Torres al cargo y funciones de segunda síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a partir del día 01 de enero del 2024.

#### **El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA YAZMIN ARRIAGA TORRES AL CARGO Y FUNCIONES DE SEGUNDA SÍNDICA PROCURADORA DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS GUERRERO A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2024.

Artículo Primero. Se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yasmín Arriaga Torres al cargo y funciones de la segunda síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 1 de enero del 2024.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la

ciudadana Irma Leticia Durán Torres, segunda síndica suplente para que previa protesta de ley que se le tome asuma al cargo y funciones de segunda síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho cargo con las facultades que la ley le concede.

Artículo Tercero. En este caso de la ciudadana Irma Leticia Durán Torres no asuma el cargo y funciones como síndica procuradora se estará lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### **Transitorios**

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase de conocimiento el presente decreto a la interesada a la ciudadana Irma Leticia Durán Torres y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que a la brevedad tome la protesta de ley a la ciudadana Irma Leticia Durán Torres al cargo y funciones de segunda síndica procuradora del citado ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### **Atentamente**

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal. Todos con firma. Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, sin firma.

Servida, diputada presidenta.

#### **Versión Íntegra**

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Yasmín Arriaga Torres, Segunda Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### I. Antecedentes:

1. Con fecha 11 de diciembre del 2023, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la ciudadana Yasmín Arriaga Torres, Segunda Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita

licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero del 2024.

2. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0605/2023, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito suscrito por la ciudadana Yasmín Arriaga Torres, Segunda Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 21 de diciembre del 2023.

3. La ciudadana Yasmín Arriaga Torres, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 14 de diciembre del 2023, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 11 del mismo mes y año, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida, con efectos a partir del 01 de enero del 2024, al cargo de Segunda Síndica Procuradora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 2.

4. En sesión de fecha 09 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Yasmín Arriaga Torres, Segunda Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero del 2024.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la

Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

## II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Yasmín Arriaga Torres, Segunda Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“De conformidad a los artículos artículo (sic) 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en mi carácter de Segunda Síndica Procuradora del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tal y como lo acredito con la copia certificada de la constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamientos expedida a mi favor, que se anexa al presente escrito y toda vez, que aspiro a un cargo de elección popular y para dar cumplimiento al numeral 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero le solicito a usted de la manera más atenta, se me otorgue licencia indefinida para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro, pudiéndome reincorporar en cualquier momento, lo anterior con la finalidad que tenga la capacidad legal para poder llevar a cabo lo citado en líneas que anteceden, asimismo, se adjunta copia de mi credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral y oficio de fecha veintinueve de noviembre del presente año, dirigido a la Lic. Xóchitl Heredia Barrientos, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el cual le informo mi intención de solicitud de licencia.”

## III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

## IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Yasmín Arriaga Torres,

fue electa como Segunda Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 2 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por

tiempo indefinido, a partir del 01 de enero del 2024, para separarse del cargo y funciones de Segunda Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, ciudadana Irma Leticia Durán Torres, para que asuma el cargo y funciones de Segunda Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

#### V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA YASMÍN ARRIAGA TORRES, AL CARGO Y FUNCIONES DE SEGUNDA SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yasmín Arriaga Torres, al cargo y funciones de Segunda Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Guerrero, llámese a la ciudadana Irma Leticia Durán Torres, Segunda Síndica Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Segunda Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Irma Leticia Durán Torres, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Irma Leticia Durán Torres y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Irma Leticia Durán Torres, al cargo y funciones de Segunda Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la  
Comisión Legislativa Ordinaria de  
Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputado Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

En virtud que los presentes dictámenes con proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora, se reserva el derecho de exponer el contenido de los dictámenes de antecedentes.

Esta presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder legislativo número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicita a los ciudadanos y ciudadanas diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan de conocimiento de esta precedencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Patricia Doroteo Calderón nos informe el resultado de la votación.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 24 votos a favor de diputadas diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.

Esta presidencia, tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravos Guerrero a partir del 31 de diciembre del 2023.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Gustavo Cervantes Chavela, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto

subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Gustavo Cervantes Chavela, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Gustavo Cervantes Chavela y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley al ciudadano Gustavo Cervantes Chavela, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal. Diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Vocal. Todos con firma. Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal Sin firma.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por

el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor de Desarrollo y Bienestar Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 31 de diciembre del 2023, análisis que se realiza con base en la siguiente:

### Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

### I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 11 de diciembre del 2023, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor de Desarrollo y Bienestar Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 31 de diciembre del 2023.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0414/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 31 de diciembre del presente año. Documento y sus anexos recibido en la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el día 13 de diciembre del 2023.

4. El ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 30 de noviembre del 2023, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida al cargo de Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con efectos a partir del 31 de diciembre del 2023. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente señala lo siguiente:

“...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 90, 91 y 93 de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado de Guerrero, en razón que aspiro a un cargo de elección popular y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, me permito solicitar ante esa Soberanía licencia indefinida para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del día 31 de Diciembre del año en curso, pudiendo reincorporarme en cualquier momento...”

## III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

## IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva o, licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser

temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023, fecha posterior a la en que presentó su solicitud ante este Congreso del Estado de Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, ciudadano Gustavo Cervantes Chavela, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

#### V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE

CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Gustavo Cervantes Chavela, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Gustavo Cervantes Chavela, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Gustavo Cervantes Chavela y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley al ciudadano Gustavo Cervantes Chavela, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su



conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.*

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal. Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal. Diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Vocal.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

En desahogo del inciso “j” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023.

#### **El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO SAMIR DANIEL ÁVILA BONILLA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al cargo y funciones de Regidor del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Oscar Alarcón Salazar, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Oscar Alarcón Salazar, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### **TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Oscar Alarcón Salazar y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Oscar Alarcón Salazar, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Con firma. y Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal. Sin firma.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

#### **C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor de Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 31 de diciembre del 2023, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### **Metodología de Trabajo:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### **I. Antecedentes:**

1. Con fecha 11 de diciembre del 2023, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor de Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 31 de diciembre del 2023.

2. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0607/2023, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito suscrito por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 31 de diciembre del 2023. Documento recibido en la Comisión el día 21 de diciembre del 2023.

3. El ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 14 de diciembre del 2023, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 11 del mismo mes y año, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida al cargo de Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con efectos a partir del 31 de diciembre del 2023. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 2.

4. En sesión de fecha 09 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 31 de diciembre del 2023.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente señala lo siguiente:

*“El que suscribe DR. SAMIR DANIEL AVILA BONILLA, en mi carácter de Regidor Propietario de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, como lo acredito con la copia certificada de la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional del Proceso Electoral Local 2020-2021, me permito hacer de su conocimiento que es mi voluntad solicitar licencia al cargo que ostentó (sic) por tiempo indefinido, en razón de que aspiro contender en el próximo proceso electoral, para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y con fundamento en el artículo 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado así como del artículo 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado 286, solicito se me autorice dicha licencia en sus términos, a partir del 31 de diciembre del presente año, solicitando que surta efectos el mismo día y mes, misma que será renunciante en cualquier momento... ...Para dar cumplimiento a los criterios emitidos por el H. Congreso... ...exhibo a la presente los siguientes documentos...”*

## III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

## IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Samir Daniel Ávila

Bonilla, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva o, licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por

tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023, fecha posterior a la en que presentó su solicitud ante este Congreso del Estado de Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, ciudadano Oscar Alarcón Salazar, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

#### V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO SAMIR DANIEL ÁVILA BONILLA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Oscar Alarcón Salazar, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Oscar Alarcón Salazar, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Oscar Alarcón Salazar y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Oscar Alarcón Salazar, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.*

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.

**El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:**

Gracias, diputado secretario.

En desahogo del inciso “k” del punto número dos del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del Dictamen con Proyecto de Decreto, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 1° de enero del 2024.

#### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputado presidente.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA DIANA LIZBETH CAMPOS CAMPOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Leonor Manzanares Rodríguez, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Leonor Manzanares Rodríguez, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Leonor Manzanares Rodríguez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Leonor Manzanares Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Todos con firma y Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal. Sin firma.

Servido, diputado presidente.

#### ***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por el que solicita licencia al cargo y funciones de Regidora Propietaria por tiempo indefinido, para que surta efectos del 01 de enero del 2024, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### **Metodología de Trabajo:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera

Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

### I. Antecedentes:

1. Con fecha 21 de diciembre del 2023, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora Propietaria, a partir del 01 de enero del 2024.

2. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0643/2023, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito signado por la Ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora Propietaria, a partir del 01 de enero del 2024.

Documento recibido en la Comisión el día 22 de diciembre del 2023.

3. La ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 22 de diciembre del 2023, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 21 del mismo mes y año, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida al cargo de Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con efectos a partir del 01 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 2.

4. En sesión de fecha 09 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora Propietaria, a partir del 01 de enero del 2024.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

### II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en lo conducente señala lo siguiente:

*“La que suscribe, C. Diana Lizbeth Campos Campos, Regidora propietaria integrante del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Municipal Constitucional (sic) de Tlapa de Comonfort del periodo 2021-2024, mismo que acredito con copia fiel de la constancia de asignación de regidurías de representación proporcional y con fundamento en los artículos 90 y 91 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del*

*Estado de Guerrero, me permito hacer de su conocimiento que es mi decisión y voluntad “solicitar licencia al cargo y funciones de Regidora Propietaria por tiempo indefinido”, y que surta efectos a partir del 1 de Enero del 2024, misma que será renunciable en cualquier momento como parte de mis derechos políticos...”*

### III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

### IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 13 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva o, licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del

Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024, fecha posterior a la en que presentó su solicitud ante este Congreso del Estado de Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, ciudadana Leonor Manzanares Rodríguez, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

### V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA DIANA LIZBETH CAMPOS CAMPOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Leonor Manzanares Rodríguez, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Leonor Manzanares Rodríguez, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Leonor Manzanares Rodríguez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Leonor Manzanares Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.*

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.

**El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:**

Gracias, diputada secretaria.

En desahogo del inciso "I" del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Carmen Yamilet Castillo Valenzo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, a partir del 1° de enero del 2024.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con gusto, diputado presidente.

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA CARMEN YAMILETH CASTILLO VALENZO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Yurimar Rodríguez Díaz, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Yurimar Rodríguez Díaz, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Yurimar Rodríguez Díaz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Yurimar Rodríguez Díaz, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, vocal.- Diputado

Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Con firma. Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal. Sin firma.

Servido, diputado presidente.

#### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

#### **C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita se dé trámite a la solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo, a partir del 01 de enero del 2024, para que se le reincorpore al cargo que ostenta en el momento que así lo solicite, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### **Metodología de Trabajo:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis

del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

### I. Antecedentes:

1. Con fecha 22 de diciembre del 2023, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida sin goce de sueldo, a partir del 01 de enero del 2024, para reincorporarse al cargo que ostenta en el momento que así lo solicite.

2. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0645/2023, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito signado por la Ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 22 de diciembre del 2023.

3. La ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 22 de diciembre del 2023, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida sin goce de sueldo al cargo de Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con efectos a partir del 01 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 2.

4. En sesión de fecha 09 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Carmen Yamileth Castillo

Valenzo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero del 2024.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

### II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente señala lo siguiente:

*“Quien suscribe la C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Regidora del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por este medio me permito manifestar lo siguiente:*

*De conformidad con los artículos 61 fracciones XX y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y; 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en correlación directa con lo dispuesto por los diversos 13, 14 y 263 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en virtud de mi deseo en participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, para obtener una candidatura para postularme a un cargo de elección popular en el referido proceso electoral, solicito se dé trámite a la presente solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo, a partir del 01 de enero del año 2024, solicitando que se me reincorpore al cargo que ostento en el momento que así lo solicite.”*

### III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**IV. Considerando:**

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva o, licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del

cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024, fecha posterior a la en que presentó su solicitud ante este Congreso del Estado de Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, ciudadana Yurimar Rodríguez Díaz, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

**V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:**

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA CARMEN YAMILETH CASTILLO VALENZO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Guerrero, llámese a la ciudadana Yurimar Rodríguez Díaz, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Yurimar Rodríguez Díaz, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Yurimar Rodríguez Díaz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Yurimar Rodríguez Díaz, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.*

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.

### El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputado secretario.

En desahogo del inciso “m” del punto número dos del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

### La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA LIZETH GUADALUPE CALVO SOBERANIS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Mabel Martínez Rayo, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Mabel Martínez Rayo, no asuma el cargo y funciones

como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Mabel Martínez Rayo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Mabel Martínez Rayo, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Todos con firma y Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal. Sin firma.

Servido, diputado presidente.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

### **C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita se dé trámite a la solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo, a partir del 01 de enero del 2024, para que se le reincorpore al cargo que ostenta en el momento que

así lo solicite, análisis que se realiza con base en la siguiente:

### **Metodología de Trabajo:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

### **I. Antecedentes:**

1. Con fecha 22 de diciembre del 2023, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida sin goce de sueldo, a partir del 01 de enero del 2024, para reincorporarse al cargo que ostenta en el momento que así lo solicite.

2. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0646/2023, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia

Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito signado por la Ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 22 de diciembre del 2023.

3. La ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 22 de diciembre del 2023, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida sin goce de sueldo al cargo de Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con efectos a partir del 01 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 2.

4. En sesión de fecha 09 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero del 2024.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente señala lo siguiente:

*“Quien suscribe la C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Regidora del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por este medio me permito manifestar lo siguiente:*

*De conformidad con los artículos 61 fracciones XX y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y; 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en correlación directa con lo dispuesto por los diversos 13, 14 y 263 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en virtud de mi deseo en participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, para obtener una candidatura para postularme a un cargo de elección popular en el referido proceso electoral, solicito se dé trámite a la presente solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo, a partir del 01 de enero del año 2024, solicitando que se me reincorpore al cargo que ostento en el momento que así lo solicite.”*

## III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

## IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece

que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva o, licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024, fecha posterior a la en que presentó su solicitud ante este Congreso del Estado de Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, ciudadana Mabel Martínez Rayo, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

#### V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA LIZETH GUADALUPE CALVO SOBERANIS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Mabel Martínez Rayo, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Mabel Martínez Rayo, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Mabel Martínez Rayo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Mabel Martínez Rayo, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.*

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.

#### **El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:**

En desahogo del inciso “n” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Juan Valenzo Villanueva, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

#### **El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con su venia, diputado presidente.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JUAN VALENZO VILLANUEVA, AL CARGO Y FUNCIONES DE

REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Juan Valenzo Villanueva, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Víctor Antonio Valenzo Deloya, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Víctor Antonio Valenzo Deloya, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### **TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Víctor Antonio Valenzo Deloya y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Víctor Antonio Valenzo Deloya, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Con firma y Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal. Sin firma.

Servido, diputado presidente.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

#### **C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por el ciudadano Juan Valenzo Villanueva, Regidor de Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita se dé trámite a la solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo, a partir del 01 de enero del 2024, para que se le reincorpore al cargo que ostenta en el momento que así lo solicite, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### **Metodología de Trabajo:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el

marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### **I. Antecedentes:**

1. Con fecha 22 de diciembre del 2023, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el ciudadano Juan Valenzo Villanueva, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero del 2024.

2. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0647/2023, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito suscrito por el ciudadano Juan Valenzo Villanueva, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 22 de diciembre del 2023.

3. El ciudadano Juan Valenzo Villanueva, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 22 de diciembre del 2023, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida sin goce de sueldo al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con efectos a partir del 01 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 2.

4. En sesión de fecha 09 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Juan Valenzo Villanueva, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero del 2024.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Juan Valenzo Villanueva, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente señala lo siguiente:

*“Quien suscribe el C. Juan Valenzo Villanueva, Regidor del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por este medio me permito manifestar lo siguiente:*

*De conformidad con los artículos 61 fracciones XX y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y; 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en correlación directa con lo dispuesto por los diversos 13, 14 y 263 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en virtud de mi deseo en participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, para obtener una candidatura para postularme a un cargo de elección popular en el referido proceso electoral, solicito se dé trámite a la presente solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo, a partir del 01 de enero del año 2024, solicitando que se me reincorpore al cargo que ostento en el momento que así lo solicite.”*

## III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286,

la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

## IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Juan Valenzo Villanueva, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva o, licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto,

en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024, fecha posterior a la en que presentó su solicitud ante este Congreso del Estado de Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, ciudadano Víctor Antonio Valenzo Deloya, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

#### V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JUAN VALENZO VILLANUEVA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Juan Valenzo Villanueva, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Víctor Antonio Valenzo Deloya, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Víctor Antonio Valenzo Deloya, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Víctor Antonio Valenzo Deloya y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Víctor Antonio Valenzo Deloya, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.*

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, vocal.- Diputado

Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.

**El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:**

En desahogo del inciso “o” del punto número dos del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura sólo a los artículos resolutivos y transitorios del Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputado presidente.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Erik Arturo Nava Sifuentes, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Erik Arturo Nava Sifuentes, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Erik Arturo Nava Sifuentes y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco

de Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Erik Arturo Nava Sifuentes, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal. Todos con firma.

***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por el ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se le conceda licencia indefinida de su cargo, a partir del día 31 de diciembre del 2023, análisis que se realiza con base en la siguiente:

**Metodología de Trabajo:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 09 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 31 de diciembre del 2023.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0656/2024, de fecha 09 de enero del 2024, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 31 de diciembre del 2023. Documento recibido en la Comisión el día 10 de enero del 2024.

4. El ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las

solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 08 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar en sus términos su escrito presentado el 28 de diciembre del 2023, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida sin goce de sueldo al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con efectos a partir del 31 de diciembre del 2023. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

#### II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en lo conducente señala lo siguiente:

*El suscrito Mtro. Jonathan Márquez Aguilar, por mi propio derecho y con el carácter de Regidor Municipal, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fundamento en el artículo 91, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por este conducto vengo a solicitar a ese H. Congreso del Estado de Guerrero, tenga a bien concederme LICENCIA INDEFINIDA, del cargo antes mencionado. A partir del 31 de diciembre del 2023. Lo anterior, en razón de ser necesaria para atender asuntos de carácter personal, por lo que, respetuosamente pido que, mi petición sea turnada a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para que sea autorizado a la brevedad posible. ANEXO: Original del acuse del oficio JMA/452/2023 Mediante el cual, de la misma manera, he presentado la aprobación del cabildo del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

#### III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286,

la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

#### IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 4 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 9 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva o, licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda

licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 31 de diciembre del 2023, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito el día 28 de septiembre del 2023 al Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado, quien al no ser el cauce oficial del Congreso para recibir correspondencia dirigida a la Mesa Directiva, mediante oficio sin número, lo remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva el 08 de enero del 2024, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado que corre agregado al expediente del presente asunto, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024, fecha en que formalmente fue presentada y ratificada la solicitud.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, ciudadano Erik Arturo Nava Sifuentes, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

#### V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 08 DE ENERO DEL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Erik Arturo Nava Sifuentes, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Erik Arturo Nava Sifuentes, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Erik Arturo Nava Sifuentes y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Erik Arturo Nava Sifuentes, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.*

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.

**El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:**

Gracias, diputada secretaria.

En desahogo del inciso “p” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a los artículos resolutivos del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Roxana Coronado Ángel, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con su venia, diputado presidente.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ROXANA CORONADO ÁNGEL, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO, A PARTIR DEL 08 DE ENERO DEL 2024.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Roxana Coronado Ángel, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Anaiby Ángel Pedro, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la Ciudadana Anaiby Ángel Pedro, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Con firma de todos los integrantes de la Comisión.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

### **C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por la Ciudadana Roxana Coronado Ángel, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 01 de enero del 2024, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### **Metodología de Trabajo:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### **I. Antecedentes:**

1. En sesión de fecha 11 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Roxana Coronado Ángel, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 01 de enero del 2023.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0661/2024, de fecha 11 de enero del 2024, el Ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Roxana Coronado Ángel, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 01 de enero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 12 de enero del 2024.



4. La Ciudadana Roxana Coronado Ángel, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 08 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar en sus términos su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, con efectos a partir del 01 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Roxana Coronado Ángel, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, en lo conducente señala lo siguiente:

*“C. Roxana Coronado Ángel, Regidora de Obras Públicas, Desarrollo rural y Salud del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca Guerrero tal y como lo acredito con la Constancia de Designación de Regidurías de Representación Proporcional, misma que exhibo en copia certificada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; así como también con la copia de mi Credencial para votar; Con fundamento en el artículo (sic) 61 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en relación con los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; con el debido respeto ante ustedes comparezco y expongo:*

*En atención a que la suscrita fui electa para ocupar el cargo que señalo en líneas que anteceden por el periodo 2021-2024; sin embargo por así convenir a mis intereses y toda vez que hasta antes del proceso electoral próximo pasado, me desempeñaba como maestra frente a grupo en la Secretaría de Educación*

*Pública del Estado de Guerrero; dicha licencia ahí solicitada se venció el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; por consecuencia a partir del mes de enero del año dos mil veinticuatro, debo reincorporarme a mis funciones como docente frente a grupo atendiendo a que hasta el momento la escuela donde me desempeñaba no cuenta con la suficiente plantilla de personal, por ende, es mi deseo **SOLICITAR LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARME DEL CARGO Y FUNCIONES QUE OSTENTO** como Regidora de Obras Públicas, Desarrollo Rural y Salud del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca Guerrero, **A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.***

*Por lo que, una vez aprobada mi licencia por tiempo indefinido, pido a este H. Congreso que dicho cargo sea ocupado por mi suplente ANAIBY ÁNGEL PEDRO; misma que previo los tramites (sic) correspondientes sea quien ocupe el encargo por el tiempo restante de la presente administración municipal para la cual ambas fuimos electas, misma que ya tiene conocimiento del presente.*

*En tales condiciones, hago mención que dicha licencia fue debidamente solicitada y aprobada por el Cabildo Municipal de Tlacoachistlahuaca Guerrero, mediante Sesión de Cabildo, documentales que exhibo acompañadas al presente curso como anexos...”*

## III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

## IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Roxana Coronado Ángel, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 16 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 9 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva o, licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 01 de enero del 2024, toda vez que la citada Regidora presentó su escrito el día 08 de enero del 2024, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado que corre agregado al expediente del presente asunto, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de

la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024, fecha en que formalmente fue presentada y ratificada la solicitud.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Anaiby Ángel Pedro, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

#### V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ROXANA CORONADO ÁNGEL, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO, A PARTIR DEL 08 DE ENERO DEL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Roxana Coronado Ángel, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Anaiby Ángel Pedro, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la Ciudadana Anaiby Ángel Pedro, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Anaiby Ángel Pedro y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Anaiby Ángel Pedro, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.*

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En desahogo del inciso “q” del punto número dos del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los artículos resolutivos del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rita Patiño Muñoz, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024.

#### La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rita Patiño Muñoz, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Martha Rivera Millán, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Martha Rivera Millán, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Atentamente.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Servida, diputada presidenta.

#### Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por la ciudadana Rita Patiño Muñoz, por el que solicita a esta Soberanía le sea otorgada la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora Municipal de Tetipac, a partir del 15 de enero del 2024, análisis que se realiza con base en la siguiente:

### Metodología de Trabajo:

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 11 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Rita Patiño Muñoz, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 15 de enero del 2023.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0662/2023, de fecha 11 de enero del 2024, el Ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Rita Patiño Muñoz, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 15 de enero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 12 de enero del 2024.

4. La ciudadana Rita Patiño Muñoz, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciadas de las y los Ediles Municipales; con fecha 08 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, con efectos a partir del 15 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

#### II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Rita Patiño Muñoz, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, en lo conducente señala lo siguiente:

*“La suscrita C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento Municipal de Tetipac,*

*Estado de Guerrero... ...comparezco y expongo lo siguiente:...*

*Que en razón de atender asuntos de carácter personal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicito a esta soberanía me sea otorgada la **LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO** al cargo y funciones de Regidora Municipal de Tetipac, a partir del día 15 (QUINCE) de Enero de 2024..."*

### III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

### IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Rita Patiño Muñoz, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva o, licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser

temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024, fecha posterior a la en que presentó su solicitud ante este Congreso del Estado de Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, ciudadana Martha Rivera Millán, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

### V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA**

**RITA PATIÑO MUÑOZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETIPAC, GUERRERO, A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rita Patiño Muñoz, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Martha Rivera Millán, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Martha Rivera Millán, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Mabel Martínez Rayo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Mabel Martínez Rayo, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las*

*Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.*

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

En desahogo del inciso “r” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Flora Contreras Santos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con su venia, diputada presidenta.

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA FLORA CONTRERAS SANTOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 08 DE ENERO DEL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Flora Contreras Santos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana María de Jesús Cleto Manzanarez, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la Ciudadana María de Jesús Cleto Manzanarez, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Todos con firma.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

### **C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por la Ciudadana Flora Contreras Santos, en el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Regidora del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con efectos a partir del día 31 de diciembre del 2023, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### **Metodología de Trabajo:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la

solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### **I. Antecedentes:**

1. En sesión de fecha 11 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Flora Contreras Santos, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 31 de diciembre del 2023.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0663/2024, de fecha 11 de enero del 2024, el Ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Flora Contreras Santos, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que desempeña, a partir del 31 de diciembre del 2023. Documento recibido en la Comisión el día 12 de enero del 2024.

4. La Ciudadana Flora Contreras Santos, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 08 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar en sus términos su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con efectos a partir del 31 de diciembre del 2023. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Flora Contreras Santos, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en lo conducente señala lo siguiente:

*“C. Flora Contreras Santos, en mi carácter de Regidora sin funciones, en términos del escrito realizado el 27 de diciembre de dos mil veintitrés, solicitada al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, tal como lo acredito con el acuse que adjunto al presente **anexo I**... ...comparezco para exponerle:*

*Que es mi voluntad solicitar licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de Regidora del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, licencia que deberá tener efectos a partir del 31 de diciembre del año en curso, fecha desde la cual ya no desempeño ninguna actividad para el municipio, ni percibo remuneración alguna, en razón de que aspiro a un cargo de elección popular, por las razones expuestas, solicito a esa Soberanía de no tener inconveniente legal alguno tenga a bien en aprobarla, lo que se solicita con fundamento en los artículos 90, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero...”*

## III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

## IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Flora Contreras Santos, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 4 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 9 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva o, licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el



Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 31 de diciembre del 2023, toda vez que la citada Regidora presentó su escrito el día 08 de enero del 2024, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado que corre agregado al expediente del presente asunto, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024, fecha en que formalmente fue presentada y ratificada la solicitud.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana María de Jesús Cleto Manzanarez, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

#### **V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:**

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA**

**POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA FLORA CONTRERAS SANTOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 08 DE ENERO DEL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Flora Contreras Santos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana María de Jesús Cleto Manzanarez, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la Ciudadana María de Jesús Cleto Manzanarez, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana María de Jesús Cleto Manzanarez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana María de Jesús Cleto Manzanarez, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su

conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.*

Atentamente.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria. Diputado Andrés Guevara Cárdenas, vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes de los incisos “i” al “r” del punto número dos del Orden del Día.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en los artículos 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “i” al “r” del punto número dos del Orden del Día, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo particular y en lo general los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “i” al “r” del punto

número dos del Orden del Día, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe el resultado de la votación.

#### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 25 votos a favor de diputadas y diputados 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “i” al “r” del segundo punto del Orden del Día, esta Presidencia tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto enlistados del inciso “i” al “r” del segundo punto del Orden del Día, emítanse los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del “s” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura al oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

#### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Sección: Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

Oficio: HCG/63/II/CVEAS/PRE\_JGV/005/2023.

Asunto: Solicitud de dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero Enero 15 del 2024.

Diputada Leticia Mosso Hernández Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

El que suscribe diputado Jacinto González Varona presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, en términos del artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 23, solicito a usted considere la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la procedencia de la proposición de exhorto presentada por el diputado Antonio Helguera Jiménez, mediante el cual se exhorta al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Bienestar del Estado y la Auditoría Superior del Estado para que se garantice, se actualice oportunamente la información concerniente a la obra pública y sus servicios y en el proceso de fiscalización se revise el cumplimiento de la difusión de la información, así como el cumplimiento de los procedimientos de licitaciones, adquisiciones y ejecución de la obra pública, debiendo resaltar en los informes individuales de auditoría que realice, los resultados relativos a los programas de obra pública que se ejecuten en cada ejercicio fiscal. Solicitando hacer uso de la palabra.

Sin otro asunto a tratar, quedo de usted.

Atentamente.

Jacinto González Varona.

Presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con firma y sello.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvase manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informe sobre el resultado de la votación.

#### **El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Le informo diputada presidenta la votación es de 25 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia informa que la comisión dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reservas de artículos.

En virtud de que no hay reservas de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe sobre el resultado de la votación.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 25 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes: Emitase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231 a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso “v” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:**

Muy buenas noches.

Con el permiso de la diputada presidenta de la Mesa Directiva.

Los compañeros de la Mesa Directiva.

De las y los diputados, medios de comunicación y público que nos visita.

La proclamación del Plan de Ayutla celebrado el día 01 de marzo de 1854, por el coronel Florencio Villareal y personalidades como Juan N. Álvarez e Ignacio Comonfort, estableció tres importantes postulados, la inmediata renuncia del poder de Santa Anna, la creación de una junta de representantes a través de la cual se designará un presidente interino cargo que finalmente recayó en Juan N. Álvarez el 04 de octubre del 1855.

La realización de un Congreso Constituyente el cual se instaló en 1856 promulgando la constitución de 1857, que sobre la base de la importancia a la trascendencia de los hechos sintetizados se consideró oportuno proponer

llevar acabo la Sesión Solemne para conmemorar la proclamación del Plan de Ayutla el próximo día 01 de marzo en la ciudad histórica de Ayutla de los Libres Guerrero, a fin de brindar reconocimiento a los actos históricos que contribuyeron a la construcción de la República y que significo el punto de convergencia en la llamada revolución de Ayutla.

Que en congruencia con lo anterior, esta Legislatura a dado muestras de admitir su responsabilidad cívica e histórica ya que en sesión de fecha 17 noviembre del 2022, el pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el acuerdo parlamentario por el que se autoriza la celebración de la Sesión Solemne con motivo del 169 aniversario de la promulgación del Plan de Ayutla en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, el día 01 de marzo del 2023.

Somos un pueblo construido en la diversidad tenemos una gran riqueza cultural que se cimento en la historia hijos e hijas de héroes de la independencia y la revolución, de campesinos trabajadores, de comerciantes y por supuesto de luchadoras y luchadores sociales las y los guerrerenses hemos sido parte de la construcción de una Nación fuerte, por ello Guerrero es inmensamente rico y diverso y cada una de sus comunidades debe ser visibles en su contribución y a la historia y a la riqueza del Estado.

Visibilizar los lugares donde se ha escrito la historia es justo e imperante para que la Nación tenga presente en Guerrero y su gran aportación a la cultura, la historia y la liberación democrática del país, por lo que apelando a su espíritu cívico me permito solicitar que juntas y juntos volvamos a considerar la realización de una sesión solemne en conmemoración de la proclamación del Plan de Ayutla y declarar para este efecto la plaza pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres Guerrero y aprobar la propuesta de Orden del Día a la que debe ajustarse la Sesión Solemne.

Que conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se disponga que el Segundo Periodo Ordinario del Tercer Ejercicio Constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura de Sesiones que iniciara el 01 de marzo se instale en sesión solemne.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de la Plenaria la propuesta siguiente:

Punto de acuerdo por medio del cual se declara Recinto Oficial el Honorable Congreso del Estado de Guerrero la plaza pública de la cabecera municipal de

Ayutla de los Libres Guerrero, para instalar el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año del Ejercicio Legislativo y celebrar sesión pública y solemne para conmemorar el 170 aniversario de la proclamación del plan de Ayutla y se apruebe el Orden del Día al que se sujetara la misma.

Primero: La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara Recinto Oficial el Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Plaza Cívica de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres Guerrero, para instalar el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones Correspondientes al tercer año del ejercicio legislativo y celebrar sesión pública y solemne para conmemorar el 170 aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla.

Segundo: La sesión pública y solemne en el apartado primero del presente acuerdo habrá de celebrarse el día 01 de marzo de 2024 a las 11: 00 horas y se sujetará al siguiente Orden del Día.

Lista de asistencia.

Declaración de quórum e inicio de la sesión.

Primero: Declaración de la instalación del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones Correspondientes al Tercer Año del Ejercicio Legislativo de la Legislatura XLIII del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Instalación de la Sesión Pública, Solemne para Conmemorar el 170 Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla.

Designación de la Comisión Especial de Diputadas y Diputados encargada de introducir al recinto oficial a la gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, al magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y al primer Coordinador con Funciones de Presidente del Concejo Comunitario Constitucional de Ayutla de los Libres Guerrero, como invitados especiales.

Cuarto: Honores a la Bandera y Entonación del Himno Nacional

Quinto: Lectura del Plan de Ayutla, promulgado el día 01 de marzo del año de 1854.

Sexto: Pase de lista de los personajes ilustres que suscribieron el Plan de Ayutla.

Receso.

Séptimo: Mensaje oficial de la diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva a nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Octavo: Mensaje del primer Coordinador con Funciones de Presidente del Concejo Comunitario Constitucional de Ayutla de los Libres Guerrero.

Noveno: Mensaje de la gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

Decimo: Entonación del Himno a Guerrero.

Décimo Primero: Clausura.

Tercera: Emítase el decreto correspondiente y notifíquese a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

A la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general a la Honorable Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, para los efectos legales conducentes, así como a las autoridades civiles y militares que resulten pertinentes.

Solicitando se inserte al Diario de los Debates en forma íntegra como fue enviado.

Por su atención, muchísimas gracias.

### *Versión Íntegra*

Asunto. Propuesta de Acuerdo por medio del cual se solicita se declare recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Plaza Pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla, el día primero de marzo del año 2024.

CC.DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTES

El suscrito Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción 1, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me permito presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe, el Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

El Plan de Ayutla, se ubica en la memoria histórica de nuestro país como una revolución cultural que pone fin al Estado confesional católico e instaura el Estado laico; desaparecen las alcabalas y el fuero eclesiástico y militar; se restituye la libertad de expresión; se decreta que la soberanía de la nación dimana del pueblo; y se integra, entre otros aspectos, un capítulo especial sobre los derechos del hombre, así como un sistema de protección de dichas garantías, considerando los derechos del hombre como naturales y superiores a la autoridad, a la ley y a la sociedad misma y no simples limitaciones al poder público.

Considerando que la Proclamación del Plan de Ayutla, celebrado el día primero de marzo del año 1854, por el entonces Coronel Florencio Villarreal, e importantes personalidades como Juan Álvarez e Ignacio Comonfort; centraba principalmente tres postulados: la inmediata renuncia al poder de López de Santa Anna, la creación de una Junta de Representantes la designación de un presidente interino (cargo que finalmente recayó en Juan Álvarez) y la realización de un Congreso Constituyente;

Después del triunfo de la llamada Revolución de Ayutla, destinada a derribar al régimen dictatorial, Juan Álvarez tal y como lo mandató el referido Plan, fue nombrado Presidente Interino de la República el 4 de octubre del año de 1855. A partir de ello, se instaló el Congreso Constituyente en 1856 y fue ahí que se promulgó la Constitución Liberal de 1857.

Que sobre la base de la importancia y la trascendencia de los hechos sintetizados anteriormente narrados, se considera pertinente proponer llevar a cabo la sesión solemne para conmemorar la Proclamación del Plan de Ayutla el próximo día 1 de marzo en esta homónima ciudad, protagonista de aquellos hechos históricos.

Ya que debemos brindar reconocimiento a los actos históricos que contribuyeron a la construcción de la República, y que en el aquel entonces, significó el punto de convergencia en la llamada Revolución de Ayutla, para dar por terminado un período dictatorial aberrante en una nación que apenas nacía y que demandaba identidad y unidad nacional.

Que en el ámbito de las facultades de este Honorable Congreso, solicito celebremos una sesión solemne en la ciudad de Ayutla de los Libres, la cual implica más allá de un acto protocolario, la posibilidad de un espacio de reflexión y análisis, que permita a la ciudadanía entender las causas, razones y condiciones que dieron pauta a la construcción del México Independiente de nuestros días.

Que en congruencia con lo anterior, asumimos que esta Legislatura a dado muestras de admitir su responsabilidad cívica e histórica ya que en sesión de fecha 17 de noviembre del 2022, el pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Acuerdo Parlamentario por el que, se autoriza la celebración de la sesión solemne con motivo del 169 aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla, en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, el día 1º. de marzo de 2023.

Por lo que apelo a su espíritu cívico y que juntas y juntos volvamos a considerar la realización de una Sesión Solemne en conmemoración de la Proclamación del Plan de Ayutla; declarar para este efecto recinto oficial la Plaza Pública de la Cabecera Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero y, aprobar la propuesta de Orden del Día a la que deba sujetarse la Sesión Solemne.

Que es importante resaltar que conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 59 dela Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que el Congreso del Estado ejercerá sus atribuciones en periodos de sesiones ordinarias, señalándose que en cada año de ejercicio constitucional de la legislatura, habrá dos periodos ordinarios de sesiones, disponiendo que el segundo periodo ordinario de sesiones iniciará el 1º. de marzo, por lo que la instalación del periodo de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura, se propone se instale en la sesión solemne.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de la Plenaria, la propuesta siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA PLAZA PÚBLICA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA INSTALAR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO Y CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL CLXX ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DEL**

**PLAN DE AYUTLA Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA MISMA.**

Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Plaza Pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla.

Segundo.- La Sesión Pública y Solemne señalada en el Apartado Primero del presente acuerdo, habrá de celebrarse el día 1º de marzo de 2024, a las 11:00 horas y se sujetará al siguiente:

**Orden del Día:**

Lista de asistencia

Declaración de quórum e inicio de la sesión

1. Declaración de la instalación del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legislativo de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2. Instalación de la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla,

3. Designación de la Comisión Especial de Diputadas y Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial, a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y, al Primer Coordinador con funciones de Presidente del Consejo Comunitario Constitucional de Ayutla de los Libres, Guerrero, como invitados especiales.

Receso.

4. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

5. Lectura del Plan de Ayutla, promulgado el día primero de marzo del año 1854.

6. Pase de lista de los personajes ilustres que suscribieron el Plan de Ayutla.

7. Mensaje Oficial de la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva, a nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

8. Mensaje del Primer Primer Coordinador con funciones de Presidente del Consejo Comunitario Constitucional de Ayutla de los Libres, Guerrero.

9. Mensaje de la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

10. Entonación del Himno a Guerrero.

11. Clausura de la Sesión.

Tercero.- Emítase el Decreto correspondiente y notifíquese a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes; a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento, efectos legales conducentes y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general; a la Honorable Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres para los efectos legales conducentes; así como a las autoridades civiles y militares que resulten pertinentes.

**TRANSITORIOS**

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, para que realice los ajustes y trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado, y se les autoriza para que lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de enero de 2024.

Atentamente.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

**La Presidenta:**

Gracias.

Esta Presidencia turna la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes.

## INFORMES

### **El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández.

### **La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras, compañeros.

Público en general.

Ciudadanas y ciudadanos de Guerrero.

En mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 y presento a esta Soberanía Popular el Informe sobre los trabajos realizados durante el Primer Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 01 de septiembre del 2023 al 15 de enero del 2024, bajo los siguientes rubros:

#### 1.- SESIONES.

Celebró 48 sesiones en total, 2 Solemnes, 5 de Comparecencia y 41 Ordinarias.

#### 2.- TURNOS.

Se recibieron 199 asuntos los cuales fueron turnados a las Comisiones y Comités Legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, y se subdividen en los siguientes rubros.

##### I. Iniciativas.

a) Reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Se recibió 1 Minuta enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

b) Reformas o adiciones a la Constitución Política Local.- Se presentaron 7 por integrantes de este Órgano Legislativo.

c) De Ley.- Se presentaron 92 en total, 3 por el Titular del Poder Ejecutivo, 6 por integrantes de este

Órgano Legislativo y 83 por los Honorables Ayuntamientos. Engrosadas en 9 turnos. siendo las siguientes:

#### AYUNTAMIENTOS:

- 83 Leyes de Ingresos Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2024. Algunos con sus respectivas Tablas de Valores.

#### EJECUTIVO:

- Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal de 2024.
- Ley de Gobernanza Digital del Estado de Guerrero.

#### LEGISLATIVO:

- Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
- Ley de Seguridad Privada del Estado de Guerrero.
- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Guerrero.
- Ley de Atención a Desastres, Reconstrucción y Recuperación del Estado de Guerrero.
- Ley de Salud Mental del Estado de Guerrero.
- Ley para la Transición Agroecológica en los Sistemas Productivos del Estado de Guerrero.

d) Reformas a Leyes y Códigos.- Se recibieron 34 en total, 2 presentadas por la Titular del Poder Ejecutivo y 32 presentadas por los integrantes de este Órgano Legislativo, engrosadas en 30 turnos.

e) De Decretos (Diversos).- Se recibieron 4 en total, 3 presentados por el Poder Ejecutivo y 1 presentado por un integrante de este Órgano Legislativo.

II. Asuntos enviados por otras Legislaturas.- Se recibieron 4 en total; 3 Acuerdos y 1 Acuerdo Económico, solicitando en algunos su adhesión a los mismos, para instrumentar una campaña de prevención de enfermedades renales crónicas, elaborar un programa



de regularización de personas poseionarias para tener el estatus de ejidatarias, entre otros.

III. Asuntos enviados por el Poder Ejecutivo del Estado.- Se recibieron 5, entre los que destacan el segundo informe de gobierno, el ajuste a la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024 y la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

IV. Documentación interna de este Órgano Legislativo.- Se recibieron 7, entre los que se encuentran los informes individuales de auditoría, realizados a entes fiscalizables.

V. Asuntos enviados por los H. Ayuntamientos.- Se recibieron 61, entre los que destacan la solicitud de donación a favor del Banco de Bienestar y de la Fiscalía General entre otros.

VI. Asuntos enviados por diversas dependencias.- Se recibieron 26, entre las que se incluyen resoluciones jurisdiccionales y cédulas de notificación y acuerdos de órganos autónomos.

VII. Denuncias.- Se recibieron 7. Entre las que se encuentran, de Responsabilidad Política, de Violencia de Género, de Supuestas Irregularidades y por Omisión de sus Funciones.

VIII. Solicitudes: Se recibieron 24. Siendo de Asignación de recursos para obra pública; creación de nuevos municipios y de intervención de esta Soberanía para resolver diversas peticiones, entre otras.

IX. Diversos Asuntos.- Se recibió el escrito suscrito por la Gobernanza Indígena y Afromexicana de México, con el que hacen del conocimiento a este Honorable Congreso, que acreditan a la ciudadana Luci Barrio Martínez, como gobernadora de la gobernanza indígena y afroamericana del estado de Guerrero para el periodo estatutario 2023-2029.

X. Propuestas de Punto de Acuerdo presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo que fueron turnadas a Comisiones para su análisis.- En este rubro se turnaron 13 propuestas.

### 3.- LEYES APROBADAS.

En este rubro se expidieron y decretaron 87 Leyes, clasificados de la siguiente manera:

- 81 Leyes de Ingresos para igual número de municipios para el Ejercicio Fiscal 2024.

- Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

- Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024.

- Ley de Austeridad del Estado de Guerrero.

- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- Ley de Gobernanza Digital del Estado de Guerrero.

- Ley de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero.

### 4.- DECRETOS APROBADOS.

Se aprobaron 144. Entre los que destacan:

- La aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para los H. Ayuntamientos, para el Ejercicio Fiscal 2024.

- Reformas a diversas Leyes o Códigos del Estado de Guerrero.

- La creación de la Universidad Virtual de Guerrero, la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez y la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero. Como Organismos Públicos Descentralizados.

- Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- La aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024

### 5.- ACUERDOS APROBADOS.

En este apartado se aprobaron 24. Por el que se exhorta a diversas dependencias de los Tres Niveles de Gobierno, el Parlamento de Personas Adultas Mayores y el Parlamento de las Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva.

Asuntos hechos del conocimiento del Pleno.- Se tomó conocimiento del Segundo Informe Legislativo y de Gestión de los Diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura, de los informes trimestrales de diversas Comisiones y Comités; así como la presentación de acuerdos de descarga de las Comisiones, los cuales fueron enviados al archivo de la Sexagésima

Tercera Legislatura y les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión respectiva.

Asimismo, se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos a la Auditoría Superior del Estado, por ser de su facultad el conocimiento de estos, entre los que destacan la entrega del Segundo Informe de Gobierno de los Presidentes Municipales.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento de los comunicados de autoridades Municipales, Estatales, Federales y Legislaturas de otros Estados, referente al trámite de los Acuerdos Parlamentarios remitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Quienes integramos la actual Legislatura concebimos el Poder Legislativo como una instancia representativa, que se consolida y avanza a la par de la evolución democrática de nuestro Estado y que en la diversidad ideológica y la pluralidad política ha sido concretar con aciertos los acuerdos que alientan mejores condiciones de vida para nuestros ciudadanos, dar cuenta del trabajo realizado por los 46 diputados que integramos este Honorable Congreso es una obligación constitucional y legal, pero es sobre todo un acto de transparencia y rendición de cuentas en un Estado democrático como el nuestro.

Se trata de que la ciudadanía que nos dio la confianza y su voto conozca el trabajo que como legisladores y representantes del pueblo realizamos en colegiado de manera plural y a veces divergente pero siempre, siempre anteponiendo los intereses de Guerrero y de las mujeres y hombres que vivimos y aspiramos a un futuro mejor.

Por ello quiero agradecer el acompañamiento que he recibido de mis compañeras y compañeros diputados que integran la Mesa Directiva, de la Junta de Coordinación Política de su ahora expresidenta y diputada con licencia diputada Yoloczin Domínguez Serna y de los coordinadores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Revolución Democrática y las Representaciones Parlamentarias como Acción Nacional, Verde Ecologista y en general de todas y de todos los compañeros y compañeras diputadas.

Segura estoy compañeros que el trabajo que hemos realizado continuara ahora bajo la conducción de la nueva presidenta de la Junta de Coordinación Política de la compañera la diputada Gloria Citlali Calixto, dicho lo

anterior no me queda más que expresar mi deseo porque en los próximos meses todas y todos redoblemos esfuerzos para que desde el ámbito de nuestras facultades y atribuciones cerremos filas ante los grandes retos que representa Guerrero

Finalmente solicito se publique en el portal web del Congreso del Estado y en el Diario de los Debates la versión completa de este informe.

Gracias, por su atención compañeras y compañeros diputados.

Es cuanto, diputado presidente.

### *Versión Íntegra*

Informe que rinde la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura;

En mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 y presento a esta Soberanía Popular el Informe sobre los trabajos realizados durante el Primer Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 01 de septiembre del 2023 al 15 de enero del 2024, bajo los siguientes rubros:

#### 1.- SESIONES.

El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura previa convocatoria de la Presidencia de la Mesa Directiva, celebró 48 sesiones, clasificadas de la siguiente forma: 2 Solemnes, 5 de Comparecencia y 41 ordinarias, en las cuales se agendaron en el Orden del Día, los siguientes asuntos.

#### 2.- TURNOS.

Se recibieron 199 asuntos los cuales fueron turnados a las Comisiones y Comités Legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, y se subdividen en los siguientes rubros.

##### I. Iniciativas.

a) Reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se recibió 1 Minuta

enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

b) Reformas o adiciones a la Constitución Política Local. Se presentaron 7 por integrantes de este Órgano Legislativo.

c) De Ley. Se presentaron 92 en total, 3 por la Titular del Poder Ejecutivo, 6 por integrantes de este Órgano Legislativo y 83 por los Honorables Ayuntamientos. Engrosadas en 9 turnos. siendo las siguientes:

#### AYUNTAMIENTOS:

- 83 Leyes de Ingresos Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2024. Algunos con sus respectivas Tablas de Valores.

#### EJECUTIVO:

- Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024.

- Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal de 2024.

- Ley de Gobernanza Digital del Estado de Guerrero.

#### LEGISLATIVO:

- Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

- Ley de Seguridad Privada del Estado de Guerrero.

- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Guerrero.

- Ley de Atención a Desastres, Reconstrucción y Recuperación del Estado de Guerrero.

- Ley de Salud Mental del Estado de Guerrero.

- Ley para la Transición Agroecológica en los Sistemas Productivos del Estado de Guerrero.

d) Reformas a Leyes y Códigos. Se recibieron 34 en total, 2 presentada por la Titular del Poder Ejecutivo y 32 presentadas por los integrantes de este Órgano Legislativo, engrosadas en 30 turnos. quedando de la siguiente forma:

- 9 a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

- 3 a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- 2 a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129.

- 2 a la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías.

- 2 a la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

- Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

- Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

- Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, del Estado de Guerrero.

- Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

- Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

- Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.

- Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios.

- Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

- Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

- 3 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

- Código Fiscal del Estado de Guerrero Numero 420.

e) De Decretos (Diversos). Se recibieron 4 en total, 3 presentado por el Poder Ejecutivo y 1 presentado por un integrante de este Órgano Legislativo, siendo las siguientes:

- De Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024.

- Mediante el cual se crea la Universidad Tecnología y Politécnica de Coyuca de Benítez, como Organismo Público Descentralizado.

- Mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, como Organismo Público Descentralizado.

- Por el que se declara el día 20 de mayo de cada año, como el “Día Estatal de la Psicóloga y el Psicólogo”.

II. Asuntos enviados por otras Legislaturas. Se recibieron 4 en total; 3 Acuerdos y 1 Acuerdo Económico, entre los que solicitaron su adhesión, se encuentra la solicitud de instrumentar una campaña de prevención de enfermedades renales crónicas y el de elaborar un programa de regularización de personas posesionarias para tener el estatus de ejidatarias, entre otros.

III. Asuntos enviados por el Poder Ejecutivo del Estado. Se recibieron 5, siendo los siguientes asuntos:

- El Segundo Informe de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.

- Oficio signado por el secretario de finanzas y administración del Estado de Guerrero, con el que remite el ajuste a la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

- Oficio suscrito por el secretario de finanzas y administración del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

- Oficio suscrito por el secretario de seguridad pública del Estado de Guerrero, con el que solicita apoyo de este Órgano Legislativo, a efecto de gestionar recurso extraordinario para la reactivación de los servicios que atienden llamadas de emergencia y denuncia anónima principalmente en Acapulco, Costa Chica y Costa

Grande, así como garantizar el servicio de telecomunicaciones para las operaciones de seguridad de las instituciones policiales y fuerzas federales.

- Oficio suscrito por el director general de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, por medio del cual solicita colaboración y apoyo de este Órgano Legislativo, a efecto de remitir información relacionada al cuestionario para los gobiernos locales referente a la opinión consultiva titulada “El Contenido y el Alcance del Derecho al Cuidado y su Interrelación con Otros Derechos”.

IV. Asuntos de este Órgano Legislativo. Se recibieron 7, siendo los siguientes:

- Escrito de la Diputada Leticia Mosso Hernández, con el que comunica su decisión de separarse del cargo de presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, a partir del 30 de agosto del presente año, en virtud de que el pleno de este Honorable Congreso la eligió como presidenta de la Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

- Escrito de la Diputada Leticia Castro Ortiz, por medio del cual presenta su renuncia con carácter irrevocable al cargo de presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

- Escrito de la Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, presidenta de la Junta de Coordinación Política, con el que solicita la rectificación de turno relativo al oficio signado por el ciudadano Eduardo Aranda Martínez, secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el que anexa copia certificada del oficio que contiene los puntos resolutiveos en las acciones de inconstitucionalidad 122/2021 y su acumulada 125/2021.

- Escrito del Diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite 80 informes individuales de auditoría, realizados a entes fiscalizables, correspondientes a la segunda entrega de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, enviados por la Auditoría Superior del Estado.

- Escrito del Diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite el reporte final sobre las recomendaciones a la cuenta pública 2021. enviado por la Auditoría Superior del Estado.

- Escrito del Diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite el informe del estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades fiscalizadas, respecto a los informes individuales, al cierre del tercer trimestre de 2023, enviado por la Auditoría Superior del Estado.

- Oficio suscrito por el Secretario de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, con el que remite su renuncia.

V. Asuntos enviados por los H. Ayuntamientos. Se recibieron 61, siendo los siguientes:

- 17 Solicitudes de licencia al cargo y funciones de: (2 Presidentas, 2 Presidentes, 1 Sindica, 4 Síndicos, 9 regidoras y 7 Regidores de diversos municipios.

- 9 solicitudes para dar en donación; 6 a favor del Banco del Bienestar; 2 a favor de la Fiscalía General del Estado, 1 a favor de la Asociación Civil denominada Colegio de Ingenieros Arquitectos del Estado de Guerrero.

- 3 Solicitudes de ratificación de entrada en funciones de la presidenta del municipio de Copala, y de las regidoras una de Tlalchapa y otra de Tlapachuala.

- 3 Solicitudes de asignación de recursos para el pago de laudos.

- 3 Solicitudes de intervención para la asignación de recursos para obra pública de los municipios de Leonardo Bravo, Cuetzala del Progreso y Arcelia.

- 2 solicitudes para reconocer como comunidad del municipio de Ayutla de los Libres la comunidad del Camalote.

- 2 Remisiones de iniciativas de Ley de Ingresos y Tablas de Valores de los nuevos municipios de Ñuu Savi y Santa Cruz del Rincón.

- 2 Solicitudes de reincorporación al cargo y funciones de una presidenta municipal y de un regidor.

- Solicitud de autorización para ausentarse del municipio del presidente municipal de San Marcos, Guerrero.

- Notificación por el cual el cabildo autorizó ausentarse del municipio al presidente municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero.

- Remisión del acuerdo por el que se autoriza la firma del convenio de colaboración y coordinación con los gobiernos estatal y federal y la sociedad de producción rural denominada Ganaderos Unidos de Acapulco de R.L. de C.V. para la conclusión del proyecto, inicio de operaciones, licitación y otorgamiento de concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero tipo inspección federal.

- Solicitud para fijar la fecha para la entrega recepción entre los municipios de Santa Cruz del Rincón y Malinaltepec.

- Remisión del Bando de Policía y Gobierno; Reglamento Interior de Trabajo, y el Estudio Financiero con Proyección de los Recursos Financieros Destinados al Municipio por Concepto de Participaciones y Aportaciones Federales; y Proyección de los Costos y Gastos Administrativos del municipio de Ñuu Savi.

- Solicitud de autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes de una regidora del Municipio de Atoyac de Álvarez.

- Solicitud de celebración del Sesión Solemne en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc.

- Solicitud de celebración del Sesión Solemne en el municipio de Xalpatláhuac.

- Solicitud de la segregación del municipio de Santa Cruz del Rincón, de la Ley de Ingresos aprobada para el municipio de Malinaltepec, durante el presente Ejercicio Fiscal 2023.

- Solicitud que hace la presidenta municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, a través de la cual pide al cabildo autorización para la enajenación del bien inmueble ubicado en punta diamante, marcado con el lote 16-a, con superficie de 13,100 metros cuadrados, en los términos y condiciones que la ley ordena.

- Escrito signado por regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que hacen del conocimiento de diversas irregularidades cometidas en el mencionado ayuntamiento.

- Solicita se coadyuve en la asignación y liberación de presupuesto y se abstengan de liberar recursos al municipio de Malinaltepec que correspondan al municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero.

VI. Asuntos enviados por diversas dependencias. Se recibieron 26, siendo los siguientes asuntos:

- Cédula de notificación signada por la, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el cual notifica la sentencia aprobada por el pleno del citado tribunal, relativa al expediente TEE/JEC/065/2023.

- Cédula de notificación relativo al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano número SCM-JDC-275/2023, promovido por Adriana Elizabeth Garnica Ventura, Francisco Mendoza Ramírez y otras personas, en contra de la resolución emitida en el expediente TEE/JEC/051/2023, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

- Copia certificada de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 70/2023 promovida por el Poder Ejecutivo Federal donde solicitó la invalidez del decreto número 245 por el que se reforma y adiciona el artículo 10, fracción IX, en su porción normativa “Violencia Familiar e Incumplimiento de la Obligación Alimentaria”.

- Copia simple del acuerdo de fecha 09 de octubre del presente año, signado por el secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 122/2021 y su acumulada 125/2021.

- Oficio de conocimiento signado por la presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que informa que se da cumplimiento a las observaciones que en el informe individual de auditoria se establecen, en relación a los recursos ejercidos por el citado Tribunal.

- Oficio suscrito por el secretario ejecutivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista a este órgano legislativo de la recomendación 063/2017 por incumplimiento de la reparación del daño por parte de la Secretaría de Salud del Estado.

- oficio signado por el vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva Guerrero, del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicita el segundo reporte cuatrimestral comprendido a los meses mayo-agosto 2023 de la “Agenda de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Derivada de los Resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021”.

- Oficio suscrito por el secretario ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública, por medio del cual

remite el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de las policías estatales y municipales del estado de Guerrero 2023.

- Oficio signado por el titular del órgano interno de control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el primer informe semestral de actividades del citado órgano.

- Oficio signado por el director ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, perteneciente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite el Informe Especial IE-01/2022 sobre actividades de prevención indirecta del mecanismo nacional de prevención de la tortura.

- Oficio suscrito por la titular del órgano interno de control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO), con el cual remite el primer informe previo semestral correspondiente al periodo del 11 de mayo al 11 de noviembre del ejercicio fiscal 2023.

- Oficio suscrito por la presidenta de la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL), con el que hace del conocimiento de la integración de la Mesa Directiva de la Asociación Nacional de Archivos Legislativos de la República Mexicana.

- Oficio signado por la consejera presidenta del Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento del acuerdo 117/SE/15-11-23, por el que se determina el número de sindicaturas y regidurías que integraran los ayuntamientos de los municipios del estado de Guerrero, para el periodo constitucional comprendido del 30 de septiembre del 2024 al 29 de septiembre del 2027.

- Oficio signado por el secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica los acuerdos 108/SE/04-11-2023 por el que se aprueba la respuesta de fecha 9 de mayo de 2023, realizada por comisarios y delegados en su calidad de ciudadanos indígenas del municipio de Nuu Savi, Guerrero y se propone la procedencia de la solicitud de cambio de modelo de elección; y 109/SE/04-11-2023 por el que se solicita al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, los lineamientos, reglas o normatividad aplicable para la elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el proceso electivo 2024.

- Oficio suscrito por el titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, por el que notifica que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de centros de justicia para las mujeres (CJM).

- Cedula de notificación signada por la actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que notifica la resolución dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado, del expediente TEE/JEC/048/2023, promovido por el ciudadano Jesús Manuel Vergara Encarnación.

- Oficio de notificación signado por el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que notifica a este Honorable Congreso la sentencia dictada por el pleno del citado tribunal, relativa al expediente TEE/JEC/046/2023 y TEE/JEC/047/2023, acumulados.

- Cedula de notificación suscrita por la actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por medio del cual notifica la sentencia aprobada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado, del expediente TEE/JEC/041/2023 y TEE/JEC/042/2023 acumulados, promovido por los ciudadanos José Luis Abarca Cortés y Demetrio Patrocinio Aurelio.

- Oficio signado por la consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que solicita que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se otorguen los recursos públicos en los términos que fueron propuestos por el consejo general del citado organismo electoral, para cumplir con los servicios básicos en el desarrollo normal del proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-2024.

- Oficio de fecha cuatro de octubre del año en curso, signado por el secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el que remite copia certificada del oficio que contiene los puntos resolutive dictados por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 36/2023 promovida por el municipio de Coyuca de Catalán, del Estado de Guerrero.

- Oficio suscrito por el encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el cual realiza atento recordatorio que el pasado 30 de mayo del año en curso, mediante oficio 6742/2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

notificó a este Honorable Congreso, los puntos resolutive de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 122/2021 y su acumulada 125/2021.

- Oficio suscrito por el encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que mediante oficio número PLE-737/2023 fue notificado a esta Soberanía Popular, el acuerdo plenario emitido por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que se tiene al Congreso del Estado por cumplida la sentencia del 27 de abril del presente año, dictada en el expediente TEE/JEC/015/2023 y su acumulado TEE/JEC/023/2023, promovida por Roberta Castro de los Santos y otras personas.

- Oficio 11024/2023 de fecha trece de septiembre del presente año, signado por el secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el que anexa la sentencia dictada por el pleno de la Suprema Corte, en la acción de inconstitucionalidad 147/2021 promovida por la ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra, presidenta Nacional de los Derechos Humanos.

- Oficio 11211/2023 de fecha dieciocho de septiembre del presente año, signado por el secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el cual remite copia certificada de la sentencia dictada por el pleno, en la acción de inconstitucionalidad 113/2022 promovida por la ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra, presidenta Nacional de los Derechos Humanos.

- Cédula de notificación signada por el actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas) del expediente SCM-JDC-348/2023.

- Oficio suscrito por el encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento de la cédula de notificación de acuerdo de fecha 05 de enero de 2024 relativo al juicio electoral local número TEE/JEL/001/2024, promovido por la ciudadana Luz Fabiola Matildes Gama, consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

VII. Denuncias. Se recibieron 7 clasificadas de la siguiente forma:

- 4 De responsabilidad política.
- Por omisión de sus funciones.
- De supuestas irregularidades.
- De violencia de género

VIII. Solicitudes: Se recibieron 24, clasificadas de la forma siguiente:

- 14 de intervención de esta Soberanía.
- 5 Asignación de recursos para obra pública.
- 2 de creación de nuevos municipios.
- Reconocimiento de localidad.
- Prórroga adicional de 30 días hábiles para presentar la información y solventación del OPD Instituto Radio y Televisión de Guerrero.
- En relación a temas legislativos.

IX. Diversos Asuntos. Se recibió el escrito suscrito por la Gobernanza Indígena y Afromexicana de México, con el que hacen del conocimiento a este Honorable Congreso, que acreditan a la ciudadana Luci Barrio Martínez, como gobernadora de la gobernanza indígena y afroamericana del estado de Guerrero para el periodo estatutario 2023-2029.

X. Propuestas de Punto de Acuerdo presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo que fueron turnadas a Comisiones o Comités para su análisis. En este rubro se turnaron 13 propuestas.

### 3.- LEYES APROBADAS.

En este rubro se expidieron y decretaron 87 Leyes, clasificados de la siguiente manera:

- 81 Leyes de Ingresos para igual número de municipios para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Austeridad del Estado de Guerrero.

- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- Ley de Gobernanza Digital del Estado de Guerrero.

- Ley de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero.

### 4.- DECRETOS APROBADOS.

Se aprobaron 144, clasificados de la siguiente manera:

- 81 Por los que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para los H. Ayuntamientos, para el Ejercicio Fiscal 2024.

- 27 Por el que se reforman diversas Leyes o Códigos del Estado de Guerrero.

- 16 Por medio del cual se concede licencia al cargo y funciones de 1 presidenta municipal, 2 presidentes municipales, 1 sindica, 1 sindico, 7 regidores y 4 regidores, de diversos municipios.

- 3 Mediante el cual se autoriza al presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para ausentarse del municipio y del país.

- 3 Por el que se crean la Universidad Virtual de Guerrero, la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez y la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero. Como Organismos Públicos Descentralizados.

- 2 Por el que se reforma o adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- 2 Por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de dos regidores uno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, y otro del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero.

- 2 Por el que no se aprueba la iniciativa de ley de ingresos y la propuesta de tablas de valores de uso de suelo y de construcción de los municipios de Tlacoapa y Tlaxiataquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria del ejercicio fiscal 2024.

- Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024



- Por medio del cual se otorga la presea “Sentimientos de la Nación”.
- Mediante el cual se designa el H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero.
- Por el cual se autoriza al titular de la Auditoría Superior del Estado para llevar a cabo el proceso de baja del inventario y venta como chatarra de diversos bienes muebles propiedad de la Auditoría Superior del Estado.
- Por el que no se admite y se declaran improcedentes las denuncias de juicio de responsabilidad política presentadas por los diversos ciudadanos en contra de la presidenta municipal de Xalpatláhuac, Guerrero.
- Por medio del cual se otorga la denominación de “Benemérita” a la Centenaria Escuela Normal del Estado Ignacio Manuel Altamirano.
- Por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia a una presidenta municipal.
- Por el que se aprueba inscribir con letras doradas el nombre del profesor “Othón Salazar Ramírez”, en el muro de honor del salón de sesiones Primer Congreso de Anáhuac, de este Honorable Congreso del Estado.

#### 5.- ACUERDOS APROBADOS.

En este apartado se aprobaron 24 Acuerdos Parlamentarios.

- 16 Exhortos a diversas dependencias de los Tres Niveles de Gobierno.
- 8 por el que se aprueba diversos asuntos.

Asuntos hechos del conocimiento del Pleno.- Se tomó conocimiento del Segundo Informe Legislativo y de Gestión de los Diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura, de los informes trimestrales de diversas Comisiones y Comités; así como la presentación de acuerdos de descarga de las Comisiones, los cuales fueron enviados al archivo de la Sexagésima Tercera Legislatura y les recayó la declaratoria emitida

por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión respectiva.

Asimismo, se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos a la Auditoría Superior del Estado, por ser de su facultad el conocimiento de estos, entre los que destacan la entrega del Segundo Informe de Gobierno de los Presidentes Municipales.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento de los comunicados de autoridades Municipales, Estatales, Federales y Legislaturas de otros Estados, referente al trámite de los Acuerdos Parlamentarios remitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Atentamente.

La Presidenta de la Mesa Directiva.  
Diputada Leticia Mosso Hernández.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lunes 15 de enero de 2024.

#### **El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:**

Gracias, diputada presidenta.

#### **CLAUSURA Y CITATORIO**

#### **La Presidenta (a las 21:07 horas):**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Clausura inciso “a” solicito a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie:

Siendo las veintiún horas con siete minutos del día lunes quince de enero de dos mil veinticuatro, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Periodo Ordinario de Sesiones Ordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de manera inmediata, para celebrar Sesión de Instalación del Primer Periodo de Receso.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. 747- 47-1-84-00 Ext. 1019